



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**

**LP-INE-027/2023**

**Suministro de artículos de papelería, materiales y  
útiles de oficina y equipos menores de oficina para  
las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral**

## CONVOCATORIA

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Domicilio:	<b>Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México. Torre Zafiro II</b>
Procedimiento	<b>Licitación Pública Internacional Abierta Presencial</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2023</b>
Número:	<b>LP-INE-027/2023</b>
Contratación:	<b>Suministro de artículos de papelería, materiales y útiles de oficina y equipos menores de oficina para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Binario</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

**Estimados LICITANTES:** En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>29</b>	<b>MES:</b>	<b>septiembre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b> ubicada en Periférico Sur No. 4124, <b>sexto piso</b> , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						
Fecha límite envío de preguntas: <b>27 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas</b> , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.							

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>6</b>	<b>MES:</b>	<b>octubre</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b> ubicada en Periférico Sur No. 4124, <b>sexto piso</b> , Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.						

### ACTO DE FALLO:

<b>DÍA:</b>	<b>16</b>	<b>MES:</b>	<b>octubre</b>	<b>2023</b>
<b>LUGAR:</b>	De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará por escrito.			

## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en la fracción IX del artículo 2 del REGLAMENTO, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones, realiza la publicación de la presente convocatoria a la licitación atendiendo lo estipulado en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones>

El día 15 de septiembre de 2023 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 19 de septiembre de 2023.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través del siguiente medio:

- 1º. En archivo electrónico en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones>.
- 2º. De forma impresa, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México. La convocatoria exclusivamente será para consulta, por lo que el área convocante no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

### **Registro de participación:**

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [ary.rodriquez@ine.mx](mailto:ary.rodriquez@ine.mx).

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

Junto con la solicitud de registro deberá adjuntarse la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO**. La versión electrónica de dicha documentación podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx) y [marco.flores@ine.mx](mailto:marco.flores@ine.mx). La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro

de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que, en su caso, se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del INSTITUTO.

**Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

**A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**B. Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**C. Documentación legal tratándose de persona extranjera**

- a. Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México

y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.

- b.** Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.

En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.

Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.

- c.** Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).
- d.** Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.
- e.** Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción II y 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para el **“Suministro de artículos de papelería, materiales y útiles de oficina y equipos menores de oficina para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral”**, se realiza en atención a la solicitud de la Subdirección de Almacenes, Inventario y Desincorporación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los bienes, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Cuarta Sesión Extraordinaria 2023** celebrada con fecha **12 de septiembre de 2023**.



## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **3 (tres) partidas**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a uno o más LICITANTES.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los bienes solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XV. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;
- XVI. **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o

Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos;

- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad;

**Índice**

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	14
1.1.	Objeto de la contratación .....	14
1.2.	Tipo de contratación.....	14
1.3.	Vigencia del contrato.....	14
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes y prestación del servicio .....	15
1.4.1.	Plazo para la entrega de los bienes y prestación del servicio .....	15
1.4.2.	Lugar para la entrega de los bienes y prestación del servicio .....	15
1.4.3.	Condiciones de entrega de los bienes .....	15
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones .....	15
1.6.	Normas aplicables y normas en materia de sustentabilidad ambiental .....	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato .....	17
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo .....	18
1.9.	Condiciones de pago .....	18
1.10.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	18
1.11.	Impuestos y derechos.....	19
1.12.	Transferencia de derechos .....	19
1.13.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial .....	19
1.14.	Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	20
1.15.	Responsabilidad laboral.....	20
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.....	20
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	21
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	22
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	24
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	26
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	30
8.	PENAS CONVENCIONALES .....	35
9.	DEDUCCIONES.....	35
10.	PRÓRROGAS.....	36
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	36
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	36
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE ....	37
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	37
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES .....	39
16.	INCONFORMIDADES.....	39
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	39
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	39
	ANEXO 1 .....	40
	ANEXO 2 .....	40
	ANEXO 3 "A" .....	57
	ANEXO 3 "B" .....	58
	ANEXO 3 "C" .....	59
	ANEXO 4.....	60
	ANEXO 5.....	61
	ANEXO 7.....	83
	ANEXO 8.....	84
	ANEXO 9.....	91
	ANEXO 10.....	92
	ANEXO 11.....	93

**CONVOCATORIA a la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación**

**1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

**1.1. Objeto de la contratación**

La presente licitación tiene por objeto el “**Suministro de artículos de papelería, materiales y útiles de oficina y equipos menores de oficina para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral**”, que consiste en **3 (tres) partidas**, por lo tanto, la adjudicación será a uno o más LICITANTES.

La descripción detallada de los bienes y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

**1.2. Tipo de contratación**

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2023 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO conforme al monto de presupuesto mínimo y monto de presupuesto máximo que se podrá ejercer y que se señala a continuación:

Partida	Descripción	Monto de presupuesto Mínimo con IVA	Monto de presupuesto Máximo con IVA
1	Artículos de papelería	\$ 604,016.91	\$ 1,510,042.29
2	Materiales y útiles de oficina	\$ 814,705.73	\$ 2,036,764.34
3	Equipos menores de oficina	\$ 372,716.74	\$ 931,791.87

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer recurso en las partidas presupuestales 21101 “Materiales y útiles de oficina”, 21201 “Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción”, 24601 “Material eléctrico y electrónico”, 24801 “Materiales complementarios”, 29101 “Herramientas menores” y 29301 “Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”.

**1.3. Vigencia del contrato**

**Para las partidas 1 a 3**

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### 1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes y prestación del servicio

##### 1.4.1. Plazo para la entrega de los bienes y prestación del servicio

Para cada una de las partidas, los bienes deberán ser entregados nuevos, en su envoltura original en las cantidades y características técnicas solicitadas, conforme a los plazos y especificaciones establecidos en los numerales **6.1 Niveles de solicitud y plazos de entrega** y **6.2 Especificaciones para la entrega de los bienes** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

##### 1.4.2. Lugar para la entrega de los bienes y prestación del servicio

###### Para las partidas 1 a 3

El lugar de entrega para todos los bienes será en el Almacén del Instituto, ubicado en Avenida Tláhuac 5502 Colonia Granjas Estrella, Código Postal 09880, Ciudad de México, en días hábiles para el Instituto en un horario abierto de 09:00 a 18:00 horas. Para tal efecto el PROVEEDOR notificará al Supervisor del Contrato vía correo electrónico la hora y fecha en que se realizará la entrega.

##### 1.4.3. Condiciones de entrega de los bienes

###### Para las partidas 1 a 3

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá entregar los bienes de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Se deberá manifestar mediante Escrito libre firmado por el representante legal, que los Artículos de papelería, Materiales y útiles de oficina y Equipos menores de oficina que se entreguen serán nuevos, manteniéndose en su envoltura o envase original, empacados y embalados por el fabricante.

#### 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La proposición que presenten los LICITANTES deberá ser en idioma español.

#### 1.6. Normas aplicables y normas en materia de sustentabilidad ambiental

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y de conformidad con el artículo 12 de las POBALINES, para el presente procedimiento el LICITANTE deberá observar las siguientes normas:

NORMA	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS	PARTIDAS
NMX-N-009-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel -espesor y peso específico de papeles y cartoncillos- método de prueba.	28 y 29	PARTIDA 1
		13 al 19	PARTIDA 2
NMX-N-001-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel-determinación de gramaje o peso base del papel, cartoncillo y cartón (peso por unidad de área) método de prueba.	28 y 29	PARTIDA 1

NORMA	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS	PARTIDAS
		13 al 19	PARTIDA 2
NMX-N-058-SCFI-2009	Artículos para escritura –bolígrafos y roda plumas– especificaciones y métodos de prueba.	17 al 23	PARTIDA 1
NMX-T-191-SCFI-2008	Industria Hulera – Ligas de hule – Especificaciones y métodos de prueba.	80 al 83	PARTIDA 1
NMX-N-099-SCFI-2009	Productos de oficina y escuelas-cintas adhesivas sensitivas a la presión –especificaciones técnicas, de calidad y métodos de prueba.	32 al 40, 42 y 43	PARTIDA 1
NMX-N-086-SCFI-2009	Productos para oficinas y escuelas-lápices de escritura y color (cancela a la NMX-N-086-1983).	52, 78 y 79	PARTIDA 1
NMX-N-090-SCFI-2005	Industrias de celulosa y papel-cuadernos, blocks y libretas de papel bond -especificaciones (cancela a la NMX-N-090-1983).	8 y 16	PARTIDA 1
		4 al 11	PARTIDA 2
PROY-NMX-E-287-NYCE-2020	Industria del plástico – bolsas de polietileno reutilizables para el acarreo de productos especificaciones y métodos de prueba.	16	PARTIDA 3
NMX-J-623-ANCE-2009	Sistemas de canalizaciones para cables – cinchos de sujeción para cables para instalaciones eléctricas.	42	PARTIDA 3
NMX-N-102-SCFI-2009	Artículos para escritura -plumones y marcadores- especificaciones y métodos de prueba.	85 al 100	PARTIDA 1
NMX-AA-144-SCFI-2008	Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	13 al 16	PARTIDA 2
NMX-N-066-SCFI-2009	Productos de oficina-perforadoras, engargoladoras y encuadernadoras mecánicas-especificaciones y métodos de prueba.	48 al 50 y 63 al 65	PARTIDA 3
NOM-046-SCFI-1999	Instrumentos de medición – cintas métricas de acero y flexómetros.	52	PARTIDA 3
NOM-153/1-SCFI-2003	Guillotinas o cizallas manuales – requisitos técnicos de seguridad y métodos de prueba.	54	PARTIDA 3
NMX-J-088-ANCE-2017	Sacapuntas eléctrico – especificaciones y métodos de prueba (cancela la NMX-J-088-1982).	76	PARTIDA 3
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos, la cual permitirá verificar la veracidad de las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto en su etiqueta, empaque, envase o embalaje.	Todos aquellos que sean etiquetados por los fabricantes.	TODAS LAS PARTIDAS
NOM-030-SCFI-2006	Información comercial. Declaración de cantidad en la etiqueta y especificaciones.	Todos aquellos que sean etiquetados por los fabricantes	TODAS LAS PARTIDAS
NOM-040-SCFI-1994	Instrumentos de medición, instrumentos rígidos. Reglas graduadas para medir longitud-uso comercial.	130	PARTIDA 1
NOM-140-SCFI-2017	Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NOM-140-SCFI-1999, Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de	80	PARTIDA 3



NORMA	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS	PARTIDAS
	prueba, publicada el 6 de marzo de 2000 y su modificación el 26 de julio de 2001).		
NMX-N-004-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel Determinación de brillantez o reflectancia direccional a 457 nm (blancura) de papeles y cartones Método de prueba.	13 al 16	PARTIDA 2
NMX-N-002-SCFI-2017	Industrias de la celulosa y papel-determinación de la resistencia a fuerzas de compresión externas de las cajas corrugadas ("bct")-método de prueba (cancela a la NMX-N-002-SCFI-2011).	18 al 20	PARTIDA 3

Asimismo, los interesados deberán comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

Los LICITANTES deberán garantizar mediante Escrito libre firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a observar las Normas Oficiales Mexicanas, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad señalada en el numeral 7. **NORMAS APLICABLES Y NORMAS EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL**" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", así como con los folletos y/o fichas técnicas que se localizan en Internet por parte de los fabricantes, o en su defecto, una carta de cumplimiento por parte del fabricante o copia simple de dicha certificación, para todos aquellos artículos de las 3 partidas que aplique.

El LICITANTE deberá presentar, como parte de su oferta técnica la manifestación de que el papel que será utilizado contiene un mínimo de 50% de fibras de material reciclado, de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional o de sus combinaciones, elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.

## 1.7. Administración y vigilancia del contrato

### Para las partidas 1 a 3

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios quien informara lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales y deductivas correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación será el titular de la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

**1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo**

**Para las partidas 1 a 3**

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

**1.9. Condiciones de pago**

**Para las partidas 1 a 3**

Los pagos de los bienes se realizarán de forma mensual en una sola exhibición, previa entrega de los bienes de la solicitud ordinaria y de la misma forma, en caso de que aplique, por cada una de las solicitudes extemporáneas se realizará un pago mensual en una sola exhibición, indicados en el **numeral 6.1 “Niveles de solicitud y plazos de entrega”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, con la presentación del recibo o nota de remisión señalado en el **inciso c) Verificación, revisión y validación de entrega del numeral 6.2 “Especificaciones para la entrega de los bienes”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y la factura o CFDI del presente numeral y previa validación por parte del Administrador del Contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

**1.10. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad /de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)) y del Administrador del Contrato ([octavio.alejo@ine.mx](mailto:octavio.alejo@ine.mx)), y al supervisor ([antonio.gutierrez@ine.mx](mailto:antonio.gutierrez@ine.mx)) indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa aceptación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

#### **1.11. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **1.12. Transferencia de derechos**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### **1.13. Derechos de Autor y Propiedad Industrial**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### 1.14. **Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la entrega de los bienes solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### 1.15. **Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## 2. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la o las partidas para las que participe objeto del presente procedimiento de contratación.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 11** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

### 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### 3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

#### 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente,

- para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
- d. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
  - e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
  - IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
  - V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

##### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 36 del REGLAMENTO y fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar en original o copia, según corresponda los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados **autógrafamente** por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta.

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las

actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2**.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y LEGIBLE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES. En caso de presentar credencial para votar, para verificar la vigencia se consultará la siguiente liga <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 5**.
- g) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso, **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 6** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la o las partidas para las que participe objeto de este procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen con relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

##### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen** la realizará, el titular de la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

##### 5.2. Criterio de evaluación económica

- a) En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.
- b) Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto Total antes de IVA (Subtotal).



Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral. Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los LICITANTES, aceptan dicha consideración.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

Las cantidades señaladas son de REFERENCIA por lo que no implican un compromiso para el Instituto

El licitante podrá presentar como un anexo de su proposición el listado de la oferta económica en formato editable Excel.

En caso de existir diferencias entre la oferta económica firmada autógrafamente y el anexo editable en Excel, el licitante aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la versión firmada autógrafamente.

### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

#### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **29 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los materiales, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

#### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el día 27 de septiembre 2023, a las 10:00 horas**, en el domicilio en el que se llevara a cabo la junta de aclaraciones o a los correos [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [ary.rodriguez@ine.mx](mailto:ary.rodriguez@ine.mx)
- c) Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE podrá formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante a las preguntas que le sean propias.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se enviarán en **formato WORD** que permita a la convocante su clasificación e integración.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No.:			
Relativa a :			
Núm. De pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

### 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, únicamente respecto de las preguntas que se le sean propias, conforme se establece en el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO.

Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso

- b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

## **6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

### **6.2.1 Lugar, fecha y hora**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **6 de octubre 2023, a las 10:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

### **6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica**

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

### **6.2.2 Inicio del acto**

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo

señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

### 6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

### 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **16 de octubre de 2023**, se notificará por escrito a cada uno de los licitantes el acta de fallo informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES.

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, a convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del precio y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

### 7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

#### 7.1.1 Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx):

**En formato digital (Word o Excel):**

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

#### **A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato**

**Documentación legal tratándose de persona moral nacional**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c. Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**Documentación legal tratándose de persona física con nacionalidad mexicana**

- a. Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**Documentación legal tratándose de persona extranjera**

- a. Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.
- b. Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.

En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.

Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.

- c. Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).
- d. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.
- e. Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

**B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA,

el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.25 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

### **C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, los particulares deberán realizar el procedimiento señalado en la Regla Quinta del citado Acuerdo para imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad social respectiva. **Lo anterior, considerando que será válida durante quince días naturales, plazo que se tiene para la firma del contrato correspondiente**

La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx).

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, torre Zafiro II, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.

#### **7.1.2. Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica.**

Para obtener la Firma Electrónica Avanzada Institucional FirmaINE, con base a lo que establece el Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral el licitante adjudicado, deberán presentar de manera electrónica la documentación que acredite su identidad, dicha acreditación se podrá realizar a través de la utilización de medios electrónicos, mediante procedimiento que la Autoridad Certificadora establezca para ello, y realizar el requerimiento del certificado digital a través de la herramienta que para tal fin se determine, y deberá enviar la siguiente documentación a la cuenta de correo electrónico [autoridad.certificadora@ine.mx](mailto:autoridad.certificadora@ine.mx) con copia a las cuentas [antonio.lara@ine.mx](mailto:antonio.lara@ine.mx) y [xochitl.apaez@ine.mx](mailto:xochitl.apaez@ine.mx) digitalizada en formato PDF:



**Personas físicas con nacionalidad mexicana:**

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 9** de la presente convocatoria)
- b) Identificación oficial, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- c) Cédula de identificación fiscal original (RFC).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

**Personas morales nacionales:**

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 9** de la presente convocatoria)
- b) Identificación oficial con fotografía, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- c) Cédula de identificación fiscal original (RFC). (Del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato correspondiente).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Documento que acredite la facultad de representación.
- f) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

**Personas físicas con nacionalidad extranjera:**

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen en original (para cotejo) y copia.
- c) Documento vigente migratorio que corresponda, emitido por la autoridad competente.
- d) Cédula de identificación fiscal o equivalente original (para cotejo) y copia.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP), o equivalente original (para cotejo) y copia.
- f) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

**Personas morales extranjera:**

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen del representante legal o apoderado en original (para cotejo) y copia.

- c) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado.
- d) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
- e) Clave Única de Registro de Población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen original (para cotejo) y copia.
- f) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Para llevar a cabo la certificación, se tiene que acreditar la identidad del licitante que resultó adjudicado, dicha acreditación se podrá realizar a través de la utilización de medios electrónicos que se encuentren al alcance del Instituto y del licitante que resultó adjudicado.

Una vez recibida y validada la documentación, el licitante que resultó adjudicado recibirá a través de correo electrónico la aplicación "Requerimiento 7.34", así como las guías de operación, con el objetivo que lleve a cabo la creación de la llave privada y el requerimiento de certificado digital (.req).

El licitante que resultó adjudicado debe enviar exclusivamente el archivo de requerimiento (.req) a las cuentas de correo electrónico [autoridad.certificadora@ine.mx](mailto:autoridad.certificadora@ine.mx) con copia a [antonio.lara@ine.mx](mailto:antonio.lara@ine.mx) y [xochitl.apaez@ine.mx](mailto:xochitl.apaez@ine.mx). Además, en el caso de personas morales nacionales, deberá marcar copia en el correo electrónico a [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx) [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx) y [alejandro.garciav@ine.mx](mailto:alejandro.garciav@ine.mx).

Es importante señalar que, en caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, la documentación anteriormente señalada deberá ser enviada a más tardar a las 18:00 horas del quinto día hábil contado a partir de la notificación del fallo. En caso de hacerse fuera de este plazo, se le citará para firma autógrafa el día 15 (salvo que sea día inhábil, en cuyo caso se citará el día hábil anterior), quedando bajo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado la obligación de firmar en el día y hora que sea citado.

## 7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

### 7.2.2. Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO, así como en los artículos 115 fracción III, 124 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la entrega de los bienes y prestación de los servicios.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 7**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados.

## 8. PENAS CONVENCIONALES

### Para las partidas 1 a 3

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO, 115 fracción V, VII y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los bienes señalados en el numeral 6. **“LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES”**, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas, le será aplicable la pena convencional correspondiente.

Dicha pena convencional será por el equivalente al uno por ciento (1%) por cada día hábil de atraso calculado sobre el monto unitario de los bienes no entregados oportunamente.

Pena convencional = monto unitario de los bienes no entregados oportunamente \* uno por ciento (1%) \* días hábiles de atraso

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

## 9. DEDUCCIONES

### Para las partidas 1 a 3

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y 146 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en la entrega de bienes de manera parcial o deficiente, señalados en el numeral 6. **“LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES”**, del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, le será aplicable la deductiva correspondiente.

Deductiva conforme a lo establecido en el inciso f) **Reposición de Bienes defectuosos, del numeral 6.2 “Especificaciones para la entrega de los bienes”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”; dicha deductiva será por el equivalente al uno por ciento (1%) por cada día hábil en que no se haga la Reposición de Bienes defectuosos, calculada sobre el monto unitario de dichos bienes.

Deductiva = monto unitario de los bienes para Reposición de Bienes defectuosos \* uno por ciento (1%) \* días hábiles.

El límite máximo de deductiva que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INE podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

#### 10. **PRÓRROGAS**

Para la entrega de los bienes no se otorgarán prórrogas.

#### 11. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

#### 12. **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

### 13. **MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con los artículos 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

### 14. **CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN**

#### 14.1. **Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, especificaciones técnicas, su **Apéndice 1 “Catálogo de productos”** o las sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forma parte de la misma.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 8) Cuando el objeto social (en caso de ser persona moral) o actividad preponderante (en caso de ser persona física) no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar los conceptos señalados en el **Anexo 6 “Oferta económica”**, de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### **14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en el artículo 2 fracción XL y XLI del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

#### **14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes y/o el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

**15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

**16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los bienes solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## **ANEXO 1**

### **Especificaciones Técnicas**

#### **1. DEFINICIONES**

**ADQUISICIÓN:** Suministro de Artículos de papelería, Materiales y útiles de oficina y Equipos menores de oficina para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral

**BLOQUE:** Se refiere a la organización de los bienes objeto de la adquisición.

**DRMyS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**LUGAR DE ENTREGA:** Sitio donde el proveedor deberá entregar los BIENES.

**MANUAL:** Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral.

**PARTIDA:** Cada uno de los bloques en los que se han organizado los BIENES señalados en el presente Anexo Técnico.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

**LICITANTE:** Persona Moral o Física que, presenta propuesta para la entrega de los BIENES.

**PROVEEDOR:** Persona Moral o Física que, habiendo sido adjudicado, tiene un CONTRATO para la entrega de los BIENES.

**REGLAMENTO:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

**SAID:** Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación.

#### **2. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES A CONTRATAR**

Con la contratación del Suministro de Artículos de papelería, Materiales y útiles de oficina y Equipos menores de oficina para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral se busca atender la demanda de las diversas unidades requerientes de las oficinas centrales para la realización de sus funciones.

#### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación para el Suministro de Artículos de papelería, Materiales y útiles de oficina y Equipos menores de oficina para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS**

Las unidades requerientes de las oficinas centrales podrán requerir el suministro de cualquiera de los BIENES señalados en el Apéndice 1. Catálogo de Productos.



El presente procedimiento consta de **tres (3) partidas** organizadas en bloques conformadas de la siguiente manera:

**Partida 1. Artículos de papelería**, conformado por 156 bienes.

**Partida 2. Materiales y útiles de oficina**, conformado por 36 bienes.

**Partida 3. Equipos menores de oficina**, conformado por 81 bienes.

En el Apéndice 1. Catálogo de Productos, se detalla la descripción de cada una de las partidas antes señaladas.

Las personas morales o físicas podrán presentar ofertas por una o más partidas.

Sus ofertas económicas deberán presentarse en moneda nacional y deberán cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas y alcances de la adquisición solicitada, así como todos los requisitos y condiciones señaladas en el presente Anexo Técnico y su Apéndice 1. Catálogo de Productos. El NO cumplimiento de dichos requisitos en su totalidad, será causa de desechamiento.

La presente contratación permitirá al Instituto contar con los Artículos de papelería, Materiales y útiles de oficina y Equipos menores de oficina que se requiere en sus lugares de trabajo, mismos que permitirán a las unidades requerentes de las oficinas centrales poder seguir con las actividades propias, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación.

Los apartados o numerales del presente anexo técnico son de estricta observancia y aplicación para todas y cada una de las partidas.

## 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56 del REGLAMENTO, la presente contratación se adjudicará mediante un **CONTRATO ABIERTO** para cada una de las partidas solicitadas, con cargo a su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, sujetándose al calendario de gasto corriente.

Partida	Descripción	Importe Mínimo con IVA	Importe Máximo con IVA
1	Artículos de papelería	\$ 762,694.86	\$ 1,906,737.15
2	Materiales y útiles de oficina	\$ 1,113,842.89	\$ 2,784,607.24
3	Equipos menores de oficina	\$ 377,194.58	\$ 942,986.45

La adjudicación del Contrato se hará por el **cien por ciento (100%)** de cada una de las partidas; es decir, que los LICITANTES deberán cotizar todos y cada uno de los bienes que conforman la partida en la que decidan participar.

## 6. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para cada una de las partidas, los bienes deberán ser entregados nuevos, en su envoltura original en las cantidades y características técnicas solicitadas, conforme a los plazos y especificaciones establecidos en los numerales 6.1 Niveles de solicitud y plazos de entrega y 6.2 Especificaciones para la entrega de los bienes del presente Anexo Técnico. Las condiciones contenidas en el presente Anexo Técnico no podrán ser negociadas.

Se deberá manifestar mediante **Escrito libre** firmado por el representante legal, que los Artículos de papelería, Materiales y útiles de oficina y Equipos menores de oficina que se entreguen serán nuevos, manteniéndose en su envoltura o envase original, empacados y embalados por el fabricante.

El lugar de entrega para todos los bienes será en el Almacén del Instituto, ubicado en Avenida Tláhuac 5502 Colonia Granjas Estrella, Código Postal 09880, Ciudad de México, en días hábiles para el Instituto en un horario abierto de 09:00 a 18:00 horas. Para tal efecto el PROVEEDOR notificará al Supervisor del Contrato vía correo electrónico la hora y fecha en que se realizará la entrega.

### 6.1 Niveles de solicitud y plazos de entrega

Los usuarios de las unidades requirentes de las oficinas centrales del Instituto podrán solicitar mensualmente sus requerimientos a través del módulo del Sistema Integral para la Gestión Administrativa "SIGA" en dos formas:

- **Ordinaria:** corresponde al primer requerimiento efectuado en el mes. Las solicitudes de los usuarios requirentes se efectuarán **dentro de los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes anterior** al que se surtirá, mediante el formato de "Requisición de Bienes de Consumo"

El plazo para realizar la solicitud de los bienes (pedido) al PROVEEDOR por parte del Departamento de Bienes de Consumo será de **dos (2) días hábiles** posterior al cierre de la solicitud ordinaria.

El plazo que tiene el PROVEEDOR para realizar la entrega de los bienes solicitados (pedido) al Departamento de Bienes de Consumo será de **tres (3) días hábiles** posterior a la recepción del pedido ordinario.

El plazo que tiene el Departamento de Bienes de Consumo para realizar la entrega de los bienes solicitados por parte de los usuarios de las unidades requirentes de las oficinas centrales del Instituto será de **tres (3) días hábiles** posterior a la recepción del pedido ordinario por parte del PROVEEDOR.

El surtimiento y entrega de los bienes de consumo a las áreas, lo realizará personal del Departamento de Bienes de Consumo, durante los primeros ocho días hábiles de cada mes (artículo 10 del MANUAL).

- **Extemporánea:** corresponde a los subsecuentes requerimientos efectuado en el mes, mismas que se surtirán una vez que se hayan surtido todas las solicitudes recibidas en tiempo (solicitud ordinaria).

Sólo se autorizarán **de acuerdo con las necesidades del área requirente**, mediante el formato de "Requisición de Bienes de Consumo".

Se efectuarán **de acuerdo con las necesidades de la convocante**, mediante el formato de "Requisición de Bienes de Consumo"

El plazo para realizar la solicitud de los bienes (pedido) al PROVEEDOR por parte del Departamento de Bienes de Consumo será de **dos (2) días hábiles** posterior al cierre de la solicitud ordinaria.

El plazo que tiene el PROVEEDOR para realizar la entrega de los bienes solicitados (pedido) al Departamento de Bienes de Consumo será de **tres (3) días hábiles** posterior a la recepción del pedido extemporáneo.

El plazo que tiene el Departamento de Bienes de Consumo para realizar la entrega de los bienes solicitados por parte de los usuarios de las unidades requirentes de las oficinas centrales del Instituto será de **tres (3) días hábiles** posterior a la recepción del pedido extemporáneo por parte del PROVEEDOR.

## 6.2 Especificaciones para la entrega de los bienes

### a) Cómputo del plazo para la entrega

El plazo para realizar la primera solicitud y que se puedan entregar BIENES comenzará a partir del día hábil siguiente en que se notifique el fallo.

Los requerimientos que realicen los usuarios de las unidades requirentes de las oficinas centrales del Instituto deberán ser realizados en días y horas hábiles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. Las acciones realizadas fuera del horario establecido surtirán efectos al día hábil siguiente.

El (los) PROVEEDOR (es) entregará(n) los BIENES al área requirente del CONTRATO en el inmueble correspondiente, para lo cual deberá presentar un recibo o nota de remisión que contenga desglosados únicamente los artículos que está entregando.

### b) Productos por entregar

El (los) PROVEEDOR (es) suministrará(n) sólo los BIENES requeridos a través de los CONTRATOS conforme a las características técnicas y de calidad contenidos en el Apéndice 1. Catálogo de Productos. Catálogo de Productos.

## Empaque, embalaje, manejo, estiba y traslado de los bienes

La integridad de los BIENES será responsabilidad del(los) PROVEEDOR (es) hasta que se efectúe la entrega y ésta sea validada por parte del personal autorizado para recibir los BIENES.

El traslado de los BIENES estará a cargo del(los) PROVEEDOR (es), por los medios que estime(n) pertinente(s) siempre y cuando cumpla(n) con los niveles de entrega de los BIENES previamente establecidos.

Al respecto, el costo del traslado de los BIENES deberá estar incluido en el precio de los BIENES que ofrezca(n) el(los) PROVEEDOR (es) en su(s) oferta(s) económica(s).

Los artículos deberán ser empacados, manteniéndose en su envoltura original cuando esto sea posible o bien, en empaque del (los) PROVEEDOR (es) que los protejan durante el traslado contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que le pudiera ser perjudicial.

### c) Verificación, revisión y validación de entrega

El Supervisor del Contrato validará la entrega conforme a lo siguiente:

Verificará que la cantidad de los bienes que le entregan correspondan a lo solicitado y, una vez que el (los) PROVEEDOR (es) haya(n) registrado la entrega con su respectiva nota o recibo de remisión, el receptor de bienes sellará y firmará la misma.

El área requirente de igual manera verificará que la cantidad de los bienes que le entregan correspondan a lo solicitado y, una vez que el personal del Departamento de Bienes de Consumo termine la entrega con su respectiva nota o recibo de remisión, el receptor de bienes sellará y firmará la misma.

En caso de que los BIENES no cumplan con las especificaciones establecidas en el Apéndice 1. Catálogo de Productos, éstos no serán aceptados.

El área requirente registrará dicho rechazo en la misma nota o recibo de remisión con la finalidad de contar con el respaldo para el caso de la aplicación de penas convencionales.

El área requirente contará con 5 días hábiles a partir de la aceptación de la nota de remisión para realizar la validación de la entrega de BIENES. El recibo o nota de remisión que presente el (los) PROVEEDOR (es) al momento de entregar los BIENES respaldará la aceptación por parte del usuario, de la cantidad de BIENES entregados.

El recibo o nota deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Instituto Nacional Electoral
- Número de folio.
- Domicilio de entrega.
- Fecha de la orden.
- Fecha de entrega.
- Relación de bienes entregados.
- Precio unitario de los BIENES.
- Unidad de medida de los BIENES.
- Código de clasificación.
- Nombre de la partida.
- Importes: subtotal, IVA y total.
- Hora de la recepción.
- Nombre y firma de quien recibió.

En caso de que el (los) PROVEEDOR (es) entregue(n) menos BIENES de los solicitados en la ORDEN DE SUMINISTRO, deberá entregar el resto con otro recibo o nota de remisión, sobre los bienes que no entregó en el tiempo indicado, motivo por el cual se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional establecida en el numeral 8. PENAS CONVENCIONALES de la presente convocatoria.

**d) Disponibilidad de los productos a suministrar**

El (los) PROVEEDOR (es) deberá(n) garantizar la disponibilidad de los Bienes ofrecidos en su propuesta técnica y económica; así como en el Apéndice 1. Catálogo de Productos.

**e) Garantía contra defectos de fabricación**

Se deberá manifestar mediante **Escrito libre** firmado por el representante legal, el periodo mínimo de garantía de los BIENES contra defectos de fabricación deberá ser, cuando menos, de 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que el (los) administrador(es) del (los) contrato(s), acepte(n) de conformidad los bienes suministrados.

El (los) PROVEEDOR (es) deberá(n) garantizar el reemplazo de los BIENES aun cuando el (los) contrato (s) haya (n) concluido su vigencia, por lo que solamente se podrá liberar la garantía de cumplimiento hasta haber transcurrido este plazo después de la última entrega que se haya realizado para el o los contratos.

**f) Reposición de Bienes defectuosos**

En caso de que se requiera o solicite la reposición de Bienes defectuosos, el (los) PROVEEDOR (es) deberá(n) de retirar el o los productos en el momento que se le solicite la reposición de un(os) producto(s), para ser sustituidos al segundo día hábil siguiente, notificando al Supervisor del Contrato y deberán entregarle mensualmente el reporte de las reposiciones, en caso de no entregarse la sustitución de los

bienes en el tiempo indicado, el PROVEEDOR se hará acreedor a la aplicación de la deductiva establecida en el numeral 9. Deductivas de la presente convocatoria.

## 7. NORMAS APLICABLES Y NORMAS EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

Los LICITANTES deberán dar cumplimiento a las siguientes Normas Mexicanas aplicables, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 73 de la Ley de Infraestructura de Calidad:

NORMA	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS	PARTIDAS
NMX-N-009-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel -espesor y peso específico de papeles y cartoncillos- método de prueba.	28 y 29	PARTIDA 1
		13 al 19	PARTIDA 2
NMX-N-001-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel-determinación de gramaje o peso base del papel, cartoncillo y cartón (peso por unidad de área) método de prueba.	28 y 29	PARTIDA 1
		13 al 19	PARTIDA 2
NMX-N-058-SCFI-2009	Artículos para escritura –bolígrafos y roda plumas– especificaciones y métodos de prueba.	17 al 23	PARTIDA 1
NMX-T-191-SCFI-2008	Industria Hulera – Ligas de hule – Especificaciones y métodos de prueba.	80 al 83	PARTIDA 1
NMX-N-099-SCFI-2009	Productos de oficina y escuelas-cintas adhesivas sensitivas a la presión –especificaciones técnicas, de calidad y métodos de prueba.	32 al 40, 42 y 43	PARTIDA 1
NMX-N-086-SCFI-2009	Productos para oficinas y escuelas-lápices de escritura y color (cancela a la NMX-N-086-1983).	52, 78 y 79	PARTIDA 1
NMX-N-090-SCFI-2005	Industrias de celulosa y papel-cuadernos, blocks y libretas de papel bond -especificaciones (cancela a la NMX-N-090-1983).	8 y 16	PARTIDA 1
		4 al 11	PARTIDA 2
PROY-NMX-E-287-NYCE-2020	Industria del plástico – bolsas de polietileno reutilizables para el acarreo de productos especificaciones y métodos de prueba.	16	PARTIDA 3
NMX-J-623-ANCE-2009	Sistemas de canalizaciones para cables – cinchos de sujeción para cables para instalaciones eléctricas.	42	PARTIDA 3
NMX-N-102-SCFI-2009	Artículos para escritura -plumones y marcadores- especificaciones y métodos de prueba.	85 al 100	PARTIDA 1
NMX-AA-144-SCFI-2008	Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	13 al 16	PARTIDA 2
NMX-N-066-SCFI-2009	Productos de oficina-perforadoras, engargoladoras y encuademadoras mecánicas-especificaciones y métodos de prueba.	48 al 50 y 63 al 65	PARTIDA 3

NORMA	DENOMINACIÓN	ARTÍCULOS	PARTIDAS
NOM-046-SCFI-1999	Instrumentos de medición – cintas métricas de acero y flexómetros.	52	PARTIDA 3
NOM-153/1-SCFI-2003	Guillotinas o cizallas manuales – requisitos técnicos de seguridad y métodos de prueba.	54	PARTIDA 3
NMX-J-088-ANCE-2017	Sacapuntas eléctrico – especificaciones y métodos de prueba (cancela la NMX-J-088-1982).	76	PARTIDA 3
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos, la cual permitirá verificar la veracidad de las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto en su etiqueta, empaque, envase o embalaje.	Todos aquellos que sean etiquetados por los fabricantes.	TODAS LAS PARTIDAS
NOM-030-SCFI-2006	Información comercial. Declaración de cantidad en la etiqueta y especificaciones.	Todos aquellos que sean etiquetados por los fabricantes	TODAS LAS PARTIDAS
NOM-040-SCFI-1994	Instrumentos de medición, instrumentos rígidos. Reglas graduadas para medir longitud-uso comercial.	130	PARTIDA 1
NOM-140-SCFI-2017	Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NOM-140-SCFI-1999, Artículos escolares-Tijeras-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 6 de marzo de 2000 y su modificación el 26 de julio de 2001).	80	PARTIDA 3
NMX-N-004-SCFI-2011	Industrias de celulosa y papel Determinación de brillantez o reflectancia direccional a 457 nm (blancura) de papeles y cartones Método de prueba.	13 al 16	PARTIDA 2
NMX-N-002-SCFI-2017	Industrias de la celulosa y papel-determinación de la resistencia a fuerzas de compresión externas de las cajas corrugadas ("bct")-método de prueba (cancela a la NMX-N-002-SCFI-2011).	18 al 20	PARTIDA 3

Asimismo, los interesados deberán comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del presente Anexo Técnico.

Los LICITANTES deberán garantizar mediante **Escrito libre** firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a observar las Normas Oficiales Mexicanas, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad señalada en el numeral 7. NORMAS del presente Anexo, así como con los folletos y/o fichas técnicas que se localizan en Internet por parte de los fabricantes, o en su defecto, una carta de cumplimiento por parte del fabricante o copia simple de dicha certificación, para todos aquellos artículos de las 3 partidas que aplique.

## 8. ENTREGA DE FACTURAS

Una vez que el área requirente haya recibido los bienes en su almacén notificara al PROVEEDOR para que en un plazo de 5 días hábiles emita su factura y la envíe al Administrador del Contrato con copia al Supervisor del Contrato para su revisión y aprobación.

## 9. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE FACTURAS

Una vez recibida la factura el Supervisor del Contrato deberá revisar que dicha factura sea correcta (en monto, bienes, fecha, etc.). En caso de que la factura esté correcta, deberá aprobarla y dar continuidad al trámite de pago. En caso de que la factura no sea correcta, el Supervisor del Contrato deberá rechazarla por el mismo medio en que fue recibida; para lo cual el PROVEEDOR tendrá un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del rechazo para enviar la factura con las correcciones realizadas.

#### **10. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El (los) PROVEEDOR (es) se compromete(n) a que el personal que utilice para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto del Contrato para el Suministro de Artículos de papelería, Materiales y útiles de oficina y Equipos menores de oficina para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, dará debido y exacto cumplimiento de los controles de acceso y medidas de seguridad que se tengan establecidos en el inmueble en el cual llevará a cabo dicha entrega de BIENES.

#### **11. RESPONSABILIDAD LABORAL**

El (los) PROVEEDOR (es) se constituye(n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la entrega de los bienes a adquirir y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, le deriven frente a dicho personal, liberando al Instituto, de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

#### **12. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**

Se requiere de una persona que se encuentre legalmente constituida bajo las Leyes Mexicanas, que tenga la infraestructura necesaria y la experiencia mínima de un año en el suministro de los bienes objeto del presente Anexo Técnico y su Apéndice 1. Catálogo de Productos.

## Apéndice 1. Catálogo de Productos.

Para la presentación de las ofertas técnica los LICITANTES deberán considerar y describir todas y cada una de las partidas en las que desee participar señalados en el Anexo Técnico y su Apéndice 1. Catálogo de Productos para el Suministro de Artículos de papelería, Materiales y útiles de oficina y Equipos menores de oficina para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral.

Los LICITANTES podrán presentar ofertas para una o más partidas.

Partida 1. Artículos de papelería		
No.	Descripción	Unidad de medida
1	ACETATO TAMAÑO CARTA PARA IMPRESIÓN LASER PAQUETE CON 50 HOJAS	PAQUETE
2	ACETATO TAMAÑO OFICIO PARA IMPRESIÓN LASER PAQUETE CON 50 HOJAS	PAQUETE
3	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR AMARILLO PAQUETE CON 50 BANDERITAS	PAQUETE
4	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR AZUL PAQUETE CON 50 BANDERITAS	PAQUETE
5	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR NARANJA PAQUETE CON 50 BANDERITAS	PAQUETE
6	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR ROJO PAQUETE CON 50 BANDERITAS	PAQUETE
7	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR VERDE PAQUETE CON 50 BANDERITAS	PAQUETE
8	BLOCK BLANCO PARA ROTAFOLIO	BLOCK
9	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES ACORDEON, DE 76 MM. X 76 MM. COLOR AMARILLO	BLOCK
10	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 38 MM. X 50 MM. (+/- 3MM). COLOR AMARILLO.	BLOCK
11	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 51 MM. X 76 MM. (+/-3MM.). COLOR AMARILLO	BLOCK
12	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 76 MM. X 102 MM. (+/-3MM.). COLOR AMARILLO	BLOCK
13	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 76 MM. X 76 MM. (+/- 3MM.). COLOR AMARILLO	BLOCK
14	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 76 MM.X 130 MM. (+/- 3MM.) COLOR AMARILLO	BLOCK
15	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES RAYADAS DE 101 MM x 152 MM. (+/- 3MM.), COLOR AMARILLO, BLOCK CON 100 HOJAS.	BLOCK
16	BLOCK DE TAQUIGRAFÍA LARGO CON 80 HOJAS	BLOCK
17	BOLIGRAFO CON PUNTA DE AGUJA DE 0.7 MM TINTA, COLOR NEGRO	PIEZA
18	BOLIGRAFO CON PUNTA DE AGUJA DE 0.7 MM TINTA, COLOR ROJO	PIEZA
19	BOLIGRAFO CON PUNTA DE AGUJA DE 0.7 MM TINTA, COLOR AZUL.	PIEZA
20	BOLÍGRAFO DE TINTA GEL, PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	PIEZA
21	BOLÍGRAFO DE TINTA GEL, PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO	PIEZA
22	BOLIGRAFO EYE MICRO UB-150 TINTA AZUL	PIEZA
23	BOLIGRAFO EYE MICRO UB-150 TINTA NEGRA	PIEZA
24	BORRADOR DE MIGAJÓN M-20	PIEZA
25	BORRADOR PARA PINTARRON	PIEZA
26	BROCHE DE LATÓN DE 8 CENTIMETROS CAJA CON 50 BROCHES	CAJA
27	BROCHE PARA GAFETE CON ALTA RESISTENCIA Y ADHERENCIA, CAIMÁN METÁLICO.	PIEZA
28	CARTULINA OPALINA BLANCA 15.4 X 19.9 225 GRS. PAQUETE C/100 HOJAS	PAQUETE
29	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 225 GRS. PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE



30	CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL DE 14 gr.	PIEZA
31	CHINCHETA CON CABEZA METALICA NO. 2, CAJA C/100 PZAS	CAJA
32	CINTA ADHESIVA MAGICA DE 18 MM. DE ANCHO X 33 MTS., MÍNIMO DE LARGO.	PIEZA
33	CINTA ADHESIVA MAGICA DE 24 MM. DE ANCHO x 65 MTS. MÍNIMO DE LARGO.	PIEZA
34	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 24 X 50 METROS	PIEZA
35	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 48 X 50 METROS	PIEZA
36	CINTA ADHESIVA PARA DUCTO COLOR GRIS PLATA DE 48 MMX 50 METROS	PIEZA
37	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 24 MM. DE ANCHO X 65 MTS. MÍNIMO DE LARGO. CELOFAN	PIEZA
38	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE CELOFAN ADHESIVO DE 12 MM. DE ANCHO x 33 MTS., MÍNIMO DE LARGO.	PIEZA
39	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE CELOFAN DE 18 MM. DE ANCHO X 33 MTS. MÍNIMO DE LARGO. CELOFAN	PIEZA
40	CINTA ADHESIVA UNIFORME POR AMBAS CARAS DE 48 MM X 50 MTS. EN POLIESTER	PIEZA
41	CINTA CORRECTORA DE 4.2MM X 12 METROS, CINTA DE PET RECICLADO RESISTENTE, CORRECCION INSTANTANEA	PIEZA
42	CINTA DE EMPAQUE CANELA DE 48 MM X 150 MTS. RESPALDO DE POLIPROPILENO	PIEZA
43	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE DE POLIPROPILENO DE 48 MM. DE ANCHO X 50MTS DE LARGO.	PIEZA
44	CLIP JUMBO METÁLICO, ELECTROGALBANIZADO E INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA
45	CLIP MARIPOSA DEL NO. 1, ELECTROGALBANIZADO E INOXIDABLE, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA
46	CLIP MARIPOSA DEL NO. 2, ELECTROGALBANIZADO E INOXIDABLE, CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA
47	CLIP STANDARD DEL No. 1 METÁLICO, ELECTROGALBANIZADO, INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA
48	CLIP STANDARD DEL No. 2 METÁLICO, ELECTROGALBANIZADO, INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA
49	CLIP STANDARD DEL No. 3 METÁLICO, ELECTROGALBANIZADO, INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA
50	COJÍN PARA SELLOS DE ALTA CALIDAD; DEL NUMERO 1	PIEZA
51	COJÍN PARA SELLOS DE ALTA CALIDAD; DEL NUMERO 2	PIEZA
52	COLORES ESCOLARES LARGOS C/24 PZ	CAJA
53	CORRECTOR LIQUIDO BASE AGUA CON BROCHA	PIEZA
54	CORRECTOR LÍQUIDO TIPO PLUMA DE 7 ml.	PIEZA
55	CUTTER GRANDE	PIEZA
56	DEDAL DE HULE DEL No. 11	PIEZA
57	DEDAL DE HULE DEL No. 11 1/2	PIEZA
58	DEDAL DE HULE DEL No. 12	PIEZA
59	DEDAL DE HULE DEL No. 13	PIEZA
60	DESENGRAPADOR DE GRAPAS VERTICAL	PIEZA
61	DESENGRAPADORA EN LAMINA CALIBRE 18	PIEZA
62	ETIQUE BLANCA LASER 1X2 5/8 (2.5X6.7 CM), CON 3,000 ETIQUETAS	PAQUETE
63	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 1/2" X 1 3/4" (1.3X4.5 CM), PAQUETE CON 2,000 ETIQUETAS	PAQUETE
64	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 20 MM X 105 MM. +- 5MM, PAQUETE CON 280 ETIQUETAS	PAQUETE
65	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 50 MM X 100 MM, PAQUETE CON 84 ETIQUETAS	PAQUETE
66	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA PARA ROTULAR CD'S, PAQUETE CON 50 ETIQUETAS	PAQUETE
67	ETIQUETA ADHESIVA EN BLISTER (CONFIDENCIAL) DE 6.4 x 0.8 cm, FONDO BLANCO LETRA ROJA, PAQUETE CON 100 ETIQUETAS	PAQUETE

68	ETIQUETA ADHESIVA EN BLISTER (URGENTE) DE 6.4 x 0.8 cm, FONDO ROJO LETRA BLANCA ROJA, PAQUETE CON 100 ETIQUETAS	PAQUETE
69	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 1"X4" (2.5X10.2 CM), PAQUETE CON 500 ETIQUETAS	PAQUETE
70	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 1-1/3"X4" (3.4X10.2 CM), PAQUETE CON 350 ETIQUETAS	PAQUETE
71	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 2"X4" (5.1X10.2 CM), PAQUETE CON 250 ETIQUETAS	PAQUETE
72	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 3-1/3"X4" (8.5X10.2 CM), PAQUETE CON 350 ETIQUETAS	PAQUETE
73	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 8-1/2"X11" (21.6X27.9 CM), PAQUETE CON 25 ETIQUETAS	PAQUETE
74	GOMA BLANCA WS-30	PIEZA
75	GRAPA DE 9/16", CAJA CON 5040 PIEZAS	CAJA
76	GRAPA METÁLICA PARA FLEJE DE ½, PAQUETE CON 1000 PIEZAS	PAQUETE
77	GRAPA STANDARD DE ALAMBRE CUADRADO, CAJA CON 5000 PIEZAS	CAJA
78	LAPIZ BICOLOR ROJO / AZUL	PIEZA
79	LÁPIZ DE MADERA CON GOMA DEL NUM. 2	PIEZA
80	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 16, CAJA DE 100 GR.	CAJA
81	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 18, CAJA DE 100 GR.	CAJA
82	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 33, CAJA DE 100 GR.	CAJA
83	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 64, CAJA DE 100 GR.	CAJA
84	LIMPIA PIZARRONES BLANCOS DE 237ML	PIEZA
85	MARCA TEXTO FLUORECENTE COLOR AMARILLO	PIEZA
86	MARCA TEXTO FLUORECENTE COLOR AZUL	PIEZA
87	MARCA TEXTO FLUORECENTE COLOR NARANJA	PIEZA
88	MARCA TEXTO FLUORECENTE COLOR ROSA	PIEZA
89	MARCA TEXTO FLUORECENTE COLOR VERDE	PIEZA
90	MARCA TEXTO TIPO PLUMA COLOR AMARILLO	PIEZA
91	MARCA TEXTO TIPO PLUMA COLOR VERDE	PIEZA
92	MARCADOR DE CERA AZUL	PIEZA
93	MARCADOR DE CERA NEGRO	PIEZA
94	MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA
95	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR AZUL, BARRIL DE METAL	PIEZA
96	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO, BARRIL DE METAL	PIEZA
97	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR ROJO, BARRIL DE METAL	PIEZA
98	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO DIDACTICO PUNTO FINO EN ESTUCHE CON 8 COLORES	ESTUCHE
99	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, TINTA BASE ACETONA DE ALTA INTENSIDAD; PUNTA DE CINCEL. EN ESTUCHE CON 4 PIEZAS DE COLOR NEGRO, VERDE, AZUL Y ROJO.	ESTUCHE
100	MARCADOR PARA CD, TINTA BASE ALCOHOL.	PIEZA
101	MINAS 0.5mm TUBO CON 12 PZA	TUBO
102	MINAS 0.7mm TUBO CON 12 PZA	TUBO
103	MINIBANDERAS FLECHA CON 4 COLORES, PAQUETE CON 96 MINIBANDERAS	PAQUETE
104	MINI BANDERITAS CON 4 COLORES, PAQUETE CON 40 MINIBANDERAS	PAQUETE
105	PEGAMENTO ADHESIVO EN BARRA TIPO LAPIZ	PIEZA
106	PEGAMENTO BLANCO DE 35 GRS.	PIEZA
107	PEGAMENTO DE CONTACTO LIQUIDO TRANSPARENTE DE 3.5 GRS.	PIEZA

108	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO DE 1 KILO	PIEZA
109	PEGAMENTO SUPER 77 DE 305 GRS	PIEZA
110	PILA ALCALINA AA PAQUETE CON CUATRO PIEZAS, PAQUETE CON 4 PIEZAS	PAQUETE
111	PILA ALCALINA AAA PAQUETE CON CUATRO PIEZAS, PAQUETE CON 4 PIEZAS	PAQUETE
112	PORTA CD Y DVD PARA CARPETA CON 2 PIEZAS DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE	PIEZA
113	PORTA GAFETE CRISTAL CON CAIMAN MEDIDAS 6X9 CMS SE PUEDE USAR EN FORMA HORIZONTAL O VERTICAL	PIEZA
114	PORTA-CREDENCIAL DE ACRÍLICO CALIBRE 2, MEDIDAS 11 CM DE ANCHO X 9 CM DE ALTO MARCA SIN MARCA MODELO S/M	PIEZA
115	PORTAMINAS METALICO DE 0.5mm	PIEZA
116	PORTAMINAS METALICO DE 0.7 MM	PIEZA
117	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 1" ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA
118	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 1/2" DE ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA
119	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 1/4" DE ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA
120	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 2 1/2", DE ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA
121	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 2" ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA
122	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 3 1/2", DE ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA
123	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 3" ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA
124	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 3/4" DE ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA
125	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 4" ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA
126	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 1 1/2" ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA
127	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA, COLOR TRANSPARENTE	PIEZA
128	PROTECTORES TRASLÚCIDOS TAMAÑO OFICIO DE POLIPROPILENO; TIRA DE POLIPROPILENO REFORZADA Y CON PERFORACIÓN LATERAL PARA GUARDAR EN CARPETAS	PIEZA
129	REFUERZO ADHERIBLE BLANCO PARA HOJAS PERFORADAS, PAQUETE CON 200 PIEZAS	PAQUETE
130	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CMS., GRADUADA EN CENTIMETROS, MILIMETROS Y PULGADAS.	PIEZA
131	REPUESTOS PARA CUTTER GRANDE, PAQUETE CON 10 PIEZAS	PAQUETE
132	SACAPUNTAS DE PLÁSTICO TIPO ESCOLAR.	PIEZA
133	SEPARADOR ALFABETICO TAMAÑO CARTA, CEJA DE COLORES	JUEGO
134	SEPARADOR NUMERICO CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 10 POSICIONES CON PESTAÑA DE PLASTICO	JUEGO
135	SEPARADOR NUMERICO CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 12 POSICIONES CON PESTAÑA DE PLASTICO	JUEGO
136	SEPARADOR NUMERICO CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 5 POSICIONES CON PESTAÑA DE PLASTICO	JUEGO
137	SEPARADOR NUMERICO CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 8 POSICIONES CON PESTAÑA DE PLASTICO	JUEGO
138	SEPARADOR BRISTOL BLANCO TAMAÑO CARTA PESTAÑA DE COLOR SIN NUMERO CON 10 POSICIONES	JUEGO
139	SEPARADOR BRISTOL BLANCO TAMAÑO CARTA PESTAÑA DE COLOR SIN NUMERO CON 15 POSICIONES	JUEGO
140	SEPARADOR BRISTOL BLANCO TAMAÑO CARTA PESTAÑA DE COLOR SIN NUMERO CON 5 POSICIONES	JUEGO

141	SEPARADOR EN CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO OFICIO DE 5 POCISIONES, CON PERFORACIONES	JUEGO
142	SEPARADOR EN CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO CARTA DE 10 POCISIONES. CON PERFORACIONES	JUEGO
143	SEPARADOR EN CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO CARTA DE 15 POCISIONES. CON PERFORACIONES	JUEGO
144	SEPARADOR EN CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO CARTA DE 5 POCISIONES. CON PERFORACIONES	JUEGO
145	SUJETA DOCUMENTOS 19 MM CHICO, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA
146	SUJETA DOCUMENTOS 32 MM MEDIANO, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA
147	SUJETA DOCUMENTOS 50 MM GRANDE, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA
148	TINTA IDEAL PARA FOLIADOR COLOR AZUL DE 12 ML	PIEZA
149	TINTA IDEAL PARA FOLIADOR COLOR NEGRO DE 12 ML	PIEZA
150	TINTA IDEAL PARA FOLIADOR COLOR ROJO DE 12 ML	PIEZA
151	TINTA PARA SELLO 801 DE 25ML AZUL	PIEZA
152	TINTA PARA SELLO 801 DE 25ML NEGRO	PIEZA
153	TINTA PARA SELLO 801 DE 25ML ROJO	PIEZA
154	TINTA PARA SELLOS CON SISTEMA ROLL-ON DE 60ML COLOR AZUL	PIEZA
155	TINTA PARA SELLOS CON SISTEMA ROLL-ON DE 60ML COLOR NEGRO	PIEZA
156	TINTA PARA SELLOS CON SISTEMA ROLL-ON DE 60ML COLOR ROJO	PIEZA

Partida 2. Materiales y útiles de oficina		
No.	Descripción	Unidad de medida
1	FOLDER CARTULINA EN TAMAÑO CARTA, COLOR CREMA, CON PESTAÑA	PIEZA
2	FOLDER CARTULINA EN TAMAÑO OFICIO, COLOR CREMA, CON PESTAÑA	PIEZA
3	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO, EN COLOR VERDE TRADICIONAL, INCLUYE JINETES DE PLASTICO Y ETIQUETAS PARA ROTULAR, CAJA CON 25 PIEZAS	CAJA
4	LIBRETA DE TRÁNSITO	PIEZA
5	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA DE 96 HOJAS CUADRO GRANDE	PIEZA
6	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA DE 96 HOJAS RAYADA	PIEZA
7	LIBRETA PROFESIONAL CON ARILLO METÁLICO SENCILLO, MEDIDAS: 20 X 26.25 CMS., DE 100 HOJAS MÍNIMO, DE PAPEL BOND DE 50 grs/m RAYADA	PIEZA
8	LIBRETA PROFESIONAL CON ARILLO METÁLICO SENCILLO, MEDIDAS: 20 X 26.25 CMS., DE 100 HOJAS MÍNIMO, DE PAPEL BOND DE 50 grs/m2, CUADRO CHICO	PIEZA
9	LIBRETA PROFESIONAL CON ARILLO METÁLICO SENCILLO, MEDIDAS: 20 X 26.25 CMS., DE 100 HOJAS MÍNIMO, DE PAPEL BOND DE 50 grs/m2, CUADRO GRANDE	PIEZA
10	LIBRO DE REGISTRO TIPO FLORETE FORMA FRANCESA RAYADO DE 96 HOJAS	PIEZA
11	LIBRO DE REGISTRO TIPO FLORETE FORMA ITALIANA RAYADO DE 96 HOJAS	PIEZA
12	MARBETE DE CARTULINA COLOR CREMA CON REFUERZO Y CORDÓN MEDIDAS 6 X 12 CMS.S/M DE 250 gr/m2 PAQUETE CON 500 PIEZAS	PAQUETE

13	PAPEL BOND BLANCO DE 90 GRS., 98% DE BLANCURA, "INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON SELLO DE AGUA, TAMAÑO CARTA, SIMBOLO SUPERIOR EN COLOR VERDE (PANTONE-341 C), SELLO NACIONAL CENTRAL AL 30% EN COLOR VERDE CON 12 CMS DE DIAMETRO, PAQUETE CON 500 HOJAS	PAQUETE
14	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA DE 75 grs./m2, CON 98% BLANCURA MÍNIMA, CAJA CON 5000 HOJAS.	CAJA
15	PAPEL BOND TAMAÑO DOBLE CARTA CON 500 HOJAS 11"X 17" PAQUETE CON 500 HOJAS	PAQUETE
16	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO DE 75grs/m2, CON 98% DE BLANCURA MÍNIMA, CAJA CON 5000 HOJAS.	CAJA
17	PAPEL KRAFT DE 32 KILOGRAMOS DE PESO APROXIMADAMENTE, MEDIDA STANDARD DE 125 GRS X 1.25 MTS DE ALTURA	ROLLO
18	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DE 120 GRS, PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE
19	PAPEL PHOTO-BASE PARA INK-JET DE ALTA DEFINICIÓN K+040 MIL 2", MEDIDA 0.91 X 25M	PIEZA
20	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO CARTA, SIN HILO, DE 90GRS.	PIEZA
21	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO DOBLE CARTA, SIN HILO, DE 90GRS	PIEZA
22	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO ESQUELA, SIN HILO, DE 90 GRS.	PIEZA
23	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO OFICIO, SIN HILO, DE 90GRS.	PIEZA
24	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO RADIOGRAFIA, SIN HILO, DE 105GRS	PIEZA
25	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL MANILA, CON HILO DE 105 GRS. Y RONDANA	PIEZA
26	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS.	PIEZA
27	SOBRE BOLSA TAMAÑO DOBLE CARTA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS.	PIEZA
28	SOBRE BOLSA TAMAÑO ESQUELA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS.	PIEZA
29	SOBRE BOLSA TAMAÑO OFICIO, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS.	PIEZA
30	SOBRE BOLSA TAMAÑO RADIOGRAFIA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 105 GRS.	PIEZA
31	SOBRE BURBUJA DE 10.5 POR 15 PULGADAS	PIEZA
32	SOBRE COIN, COLOR CREMA SIN HILO ANTE, DE 8.8 X 16.4 CMS. DE 90 GRS.	PIEZA
33	SOBRE DE PAPEL PARA CD, COLOR BLANCO	PIEZA
34	TARJETA 5 X 8 RAYADA (12.7 X 20.32 CMS), PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE
35	TARJETA BRISTOL 3 X 5 BLANCA PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE
36	TARJETAS DE CARTULINA OPALINA COLOR AMARILLO PAJA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 21.5 CM X 17.5 CM, PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE

Partida 3. Equipos menores de oficina		
No.	Descripción	Unidad de medida
1	ARILLO METALICO NEGRO DE 1 1/4", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA
2	ARILLO METALICO NEGRO DE 1", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA
3	ARILLO METALICO NEGRO DE 1/2", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA
4	ARILLO METALICO NEGRO DE 1/4", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA
5	ARILLO METALICO NEGRO DE 3/4", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA
6	ARILLO METALICO NEGRO DE 3/8", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA
7	ARILLO METALICO NEGRO DE 5/16", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA
8	ARILLO METALICO NEGRO DE 5/8", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA
9	ARILLO METALICO NEGRO DE 7/16", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA

10	ARILLO METALICO NEGRO DE 7/8", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA
11	ARILLO METALICO NEGRO DE 9/16", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA
12	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 3/4", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA
13	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 5/16", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA
14	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 7/8", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA
15	BOLA DE RAFIA BLANCA DE 1 KG.	ROLLO
16	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE 25 X 35, PLASTICO VIRGEN CALIBRE 150 BAJA DENSIDAD	CIENTO
17	BOLSA PARA ENMICAR 10 X 14.5 CMS, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA
18	CAJA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO DESLIZABLE	PIEZA
19	CAJA DE ARCHIVO DE CARTON CORRUGADO, TAMAÑO CARTA DE 50 CM LARGO X 31 CM ANCHO X 25 CM ALTO	PIEZA
20	CAJA DE ARCHIVO DE CARTON CORRUGADO, TAMAÑO OFICIO LARGA DE 60 CM. LARGO X 35 +- 1 CM ANCHO X 25 CM ALTO, CORRUGADO SENCILLO ARMABLE.	PIEZA
21	CÁÑAMO PARA EXPEDIENTES. DE 80 GRS.	PIEZA
22	CARPETA CON BROCHE DE 8CM, TAMAÑO CARTA, TIPO PRESSBOARD, SIN PERCALINA, COLOR AZUL CLARO.	PIEZA
23	CARPETA CON BROCHE DE 8CM, TAMAÑO CARTA, TIPO PRESSBOARD, SIN PERCALINA, COLOR NEGRO	PIEZA
24	CARPETA CON BROCHE DE 8CM, TAMAÑO OFICIO, TIPO PRESSBOARD, SIN PERCALINA, COLOR AZUL CLARO.	PIEZA
25	CARPETA CON BROCHE DE 8CM, TAMAÑO OFICIO, TIPO PRESSBOARD, SIN PERCALINA, COLOR NEGRO	PIEZA
26	CARPETA CON PALANCA, TAMAÑO CARTA, TIPO PRESSBOARD, COLOR AZUL CLARO.	PIEZA
27	CARPETA CON PALANCA, TAMAÑO CARTA, TIPO PRESSBOARD, COLOR NEGRO	PIEZA
28	CARPETA CON PALANCA, TAMAÑO OFICIO, TIPO PRESSBOARD, COLOR AZUL CLARO.	PIEZA
29	CARPETA CON PALANCA, TAMAÑO OFICIO, TIPO PRESSBOARD, COLOR NEGRO	PIEZA
30	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 1 1/2", COLOR BLANCO	PIEZA
31	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 1 1/2", COLOR NEGRO	PIEZA
32	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 1", COLOR BLANCO	PIEZA
33	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 1", COLOR NEGRO	PIEZA
34	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 2", COLOR BLANCO	PIEZA
35	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 2", COLOR NEGRO	PIEZA
36	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 3", COLOR BLANCO	PIEZA
37	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 3", COLOR NEGRO	PIEZA
38	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE O", MEDIDA DE 1/2", COLOR BLANCO	PIEZA
39	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE O", MEDIDA DE 1/2", COLOR NEGRO	PIEZA
40	CHAROLA PORTA PAPELES, DOS NIVELES DE ACRILICO COLOR HUMO PARA ESCRITORIO TAMAÑO OFICIO	PIEZA
41	CHAROLA PORTA PAPELES, TRES NIVELES DE ACRILICO COLOR HUMO PARA ESCRITORIO TAMAÑO OFICIO	PIEZA
42	CINCHOS PARA SUJETAR CABLES 3.6MM X 15 CM BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA
43	CORDÓN PARA GAFETE COLOR NEGRO CON BROCHE	PIEZA
44	CORDONES PARA GAFETE COLOR NEGRO DE 47 CMS DE LARGO	PIEZA
45	DESPACHADOR DE CINTA DE EMPAQUE	PIEZA

46	DESPACHADOR PARA CINTAS CHICAS DE 1" DE DIAMETRO.	PIEZA
47	DESPACHADOR PARA CINTAS GRANDES DE 3" DE DIAMETRO.	PIEZA
48	ENGARGOLADORA PARA ARILLO METALICO	PIEZA
49	ENGRAPADORA CROMADA DE GOLPE	PIEZA
50	ENGRAPADORA USO RUDO METALICA EN COLOR NEGRO, PARA TRABAJO PESADO, ENGRAPA DE 30 A 200 HOJAS	PIEZA
51	ENMICADORA TÉRMICA TAMAÑO CARTA CAPACIDAD DE ENMICADO 3 Y 5 MILÉSIMAS PARA USO PERSONAL CUENTA CON 2 RODILLO ANCHO MÁXIMO DE TRABAJO 235 MM TIEMPO DE CALENTAMIENTO 5 MINUTOS	PIEZA
52	FLEXOMETRO DE 5 MTS.	PIEZA
53	FOLIADOR METALICO DE 6 DIGITOS	PIEZA
54	GUILLOTINA	PIEZA
55	HULE BURBUJA CHICO	ROLLO
56	MICA AUTO ADHERIBLE DE 5 PUNTOS, MEDIDA 66 CM X 15 MTS	ROLLO
57	MICA AUTO ADHERIBLE T/CARTA 33 x 25 CMS. DE 5 PUNTOS.	PIEZA
58	MICA TÉRMICA MEDIDA ESTÁNDAR DE 11.5 X 17.5 CM DE 5 MIL CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA
59	MICA TÉRMICA TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE
60	PASTA DE PLASTICO TAMAÑO CARTA, COLOR NEGRO P/ENGARGOLAR PAQUETE CON 25 JUEGOS	PAQUETE
61	PASTA DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA, P/ENGARGOLAR PAQUETE CON 25 JUEGOS	PAQUETE
62	PELÍCULA DE EMPLOYO DE 18"	PIEZA
63	PERFORADORA DE 1 ORIFICIO REDONDO	PIEZA
64	PERFORADORA DE 8 CM.	PIEZA
65	PERFORADORA DE TRIPLE ORIFICIO METALICA AJUSTABLE	PIEZA
66	PIZARRON DE BLANCO DE 60 X 45	PIEZA
67	PIZARRÓN DE BLANCO DE 90 X 120	PIEZA
68	PIZARRÓN DE CORCHO DE 45 X 60	PIEZA
69	PIZARRÓN DE CORCHO DE 90 X 120	PIEZA
70	PORTA LÁPIZ ACRÍLICO COLOR HUMO	PIEZA
71	PORTA TARJETA ACRÍLICO COLOR HUMO 10.3X15X2.7	PIEZA
72	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA
73	REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA
74	REVISTERO INDIVIDUAL COLOR NEGRO DE MEDIDAS 30X16.6X31.5 CMS.	PIEZA
75	REVISTERO INDIVIDUAL COLOR NEGRO DE MEDIDAS: 24X7.8X30.5 CMS.	PIEZA
76	SACAPUNTAS ELECTRICO	PIEZA
77	SELLO PREENTINTADO TINTA AZUL, LEYENDA CANCELADO	PIEZA
78	SOPORTE DE CORTE DE 29.7 X 42. CM.	PIEZA
79	TABLA AGARRAPAPEL TAMAÑO OFICIO, BROCHE DE METAL.	PIEZA
80	TIJERA METALICA DEL No. 6	PIEZA
81	TRITURADORA DE PAPEL	PIEZA

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_].

Licitación Pública Internacional Abierta Presencial, No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:	<u><b>Nacionalidad:</b></u>	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de socios/accionistas. –		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: <b>(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)</b> <i>(En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.)</i>		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

**Nota 1:** Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE Y LEGIBLE**, del representante legal que suscribe la propuesta.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



## ANEXO 3 “A”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa) ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

---

Protesto lo necesario  
(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)  
(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

## ANEXO 3 “B”

### Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

---

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

**Para personas extranjeras:**

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], no está obligado a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro, por lo tanto, no está obligado a presentar declaraciones periódicas en México y no resulta aplicable el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior, en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

---

Protesto lo necesario

*Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 3 “C”

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa) ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

---

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa) \_\_\_\_\_], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial número \_\_\_\_\_ para la “[\_\_\_\_\_].”

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*



## ANEXO 6

### Oferta económica

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

### PARTIDA 1

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Total antes de IVA de Referencia (c) c = a * b
1	ACETATO TAMAÑO CARTA PARA IMPRESIÓN LASER PAQUETE CON 50 HOJAS	PAQUETE	41		\$0.00
2	ACETATO TAMAÑO OFICIO PARA IMPRESIÓN LASER PAQUETE CON 50 HOJAS	PAQUETE	18		\$0.00
3	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR AMARILLO PAQUETE CON 50 BANDERITAS	PAQUETE	99		\$0.00
4	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR AZUL PAQUETE CON 50 BANDERITAS	PAQUETE	99		\$0.00
5	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR NARANJA PAQUETE CON 50 BANDERITAS	PAQUETE	65		\$0.00
6	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR ROJO PAQUETE CON 50 BANDERITAS	PAQUETE	87		\$0.00
7	BANDERITAS DE 25 MM. X 43 MM. COLOR VERDE PAQUETE CON 50 BANDERITAS	PAQUETE	87		\$0.00
8	BLOCK BLANCO PARA ROTAFOLIO	BLOCK	5		\$0.00
9	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES ACORDEON, DE 76 MM. X 76 MM. COLOR AMARILLO	BLOCK	185		\$0.00
10	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 38 MM. X 50 MM. (+/- 3MM). COLOR AMARILLO.	BLOCK	234		\$0.00
11	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 51 MM. X 76 MM. (+/-3MM.). COLOR AMARILLO	BLOCK	486		\$0.00
12	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 76 MM. X 102 MM. (+/-3MM.). COLOR AMARILLO	BLOCK	213		\$0.00

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Total antes de IVA de Referencia (c) c = a * b
13	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 76 MM. X 76 MM. (+/- 3MM.). COLOR AMARILLO	BLOCK	656		\$0.00
14	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 76 MM.X 130 MM. (+/- 3MM.) COLOR AMARILLO	BLOCK	201		\$0.00
15	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES RAYADAS DE 101 MM x 152 MM. (+/- 3MM.), COLOR AMARILLO, BLOCK CON 100 HOJAS.	BLOCK	122		\$0.00
16	BLOCK DE TAQUIGRAFÍA LARGO CON 80 HOJAS	BLOCK	65		\$0.00
17	BOLIGRAFO CON PUNTA DE AGUJA DE 0.7 MM TINTA, COLOR NEGRO	PIEZA	2,323		\$0.00
18	BOLIGRAFO CON PUNTA DE AGUJA DE 0.7 MM TINTA, COLOR ROJO	PIEZA	868		\$0.00
19	BOLIGRAFO CON PUNTA DE AGUJA DE 0.7 MM TINTA, COLOR AZUL.	PIEZA	3,492		\$0.00
20	BOLÍGRAFO DE TINTA GEL, PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	PIEZA	381		\$0.00
21	BOLÍGRAFO DE TINTA GEL, PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO	PIEZA	165		\$0.00
22	BOLIGRAFO EYE MICRO UB-150 TINTA AZUL	PIEZA	352		\$0.00
23	BOLIGRAFO EYE MICRO UB-150 TINTA NEGRA	PIEZA	177		\$0.00
24	BORRADOR DE MIGAJÓN M-20	PIEZA	355		\$0.00
25	BORRADOR PARA PINTARRON	PIEZA	36		\$0.00
26	BROCHE DE LATÓN DE 8 CENTIMETROS CAJA CON 50 BROCHES	CAJA	150		\$0.00
27	BROCHE PARA GAFETE CON ALTA RESISTENCIA Y ADHERENCIA, CAIMÁN METÁLICO.	PIEZA	77		\$0.00
28	CARTULINA OPALINA BLANCA 15.4 X 19.9 225 GRS. PAQUETE C/100 HOJAS	PAQUETE	7		\$0.00
29	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 225 GRS. PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE	133		\$0.00

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Total antes de IVA de Referencia (c) c = a * b
30	CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL DE 14 gr.	PIEZA	33		\$0.00
31	CHINCHETA CON CABEZA METALICA NO. 2, CAJA C/100 PZAS	CAJA	25		\$0.00
32	CINTA ADHESIVA MAGICA DE 18 MM. DE ANCHO X 33 MTS., MÍNIMO DE LARGO.	PIEZA	126		\$0.00
33	CINTA ADHESIVA MAGICA DE 24 MM. DE ANCHO x 65 MTS. MÍNIMO DE LARGO.	PIEZA	215		\$0.00
34	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 24 X 50 METROS	PIEZA	41		\$0.00
35	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 48 X 50 METROS	PIEZA	55		\$0.00
36	CINTA ADHESIVA PARA DUCTO COLOR GRIS PLATA DE 48 MMX 50 METROS	PIEZA	69		\$0.00
37	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 24 MM. DE ANCHO X 65 MTS. MÍNIMO DE LARGO. CELOFAN	PIEZA	377		\$0.00
38	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE CELOFAN ADHESIVO DE 12 MM. DE ANCHO x 33 MTS., MÍNIMO DE LARGO.	PIEZA	62		\$0.00
39	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE CELOFAN DE 18 MM. DE ANCHO X 33 MTS. MÍNIMO DE LARGO. CELOFAN	PIEZA	174		\$0.00
40	CINTA ADHESIVA UNIFORME POR AMBAS CARAS DE 48 MM X 50 MTS. EN POLIESTER	PIEZA	38		\$0.00
41	CINTA CORRECTORA DE 4.2MM X 12 METROS, CINTA DE PET RECICLADO RESISTENTE, CORRECCION INSTANTANEA	PIEZA	324		\$0.00
42	CINTA DE EMPAQUE CANELA DE 48 MM X 150 MTS. RESPALDO DE POLIPROPILENO	PIEZA	658		\$0.00
43	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE DE POLIPROPILENO DE 48 MM. DE ANCHO X 50MTS DE LARGO.	PIEZA	490		\$0.00



No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Total antes de IVA de Referencia (c) c = a * b
44	CLIP JUMBO METÁLICO, ELECTROGALBANIZADO E INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	65		\$0.00
45	CLIP MARIPOSA DEL NO. 1, ELECTROGALBANIZADO E INOXIDABLE, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	91		\$0.00
46	CLIP MARIPOSA DEL NO. 2, ELECTROGALBANIZADO E INOXIDABLE, CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	116		\$0.00
47	CLIP STANDARD DEL No. 1 METÁLICO, ELECTROGALBANIZADO, INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	588		\$0.00
48	CLIP STANDARD DEL No. 2 METÁLICO, ELECTROGALBANIZADO, INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	443		\$0.00
49	CLIP STANDARD DEL No. 3 METÁLICO, ELECTROGALBANIZADO, INOXIDABLE, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	197		\$0.00
50	COJÍN PARA SELLOS DE ALTA CALIDAD; DEL NUMERO 1	PIEZA	11		\$0.00
51	COJÍN PARA SELLOS DE ALTA CALIDAD; DEL NUMERO 2	PIEZA	43		\$0.00
52	COLORES ESCOLARES LARGOS C/24 PZ	CAJA	16		\$0.00
53	CORRECTOR LIQUIDO BASE AGUA CON BROCHA	PIEZA	100		\$0.00
54	CORRECTOR LÍQUIDO TIPO PLUMA DE 7 ml.	PIEZA	231		\$0.00
55	CUTTER GRANDE	PIEZA	253		\$0.00
56	DEDAL DE HULE DEL No. 11	PIEZA	246		\$0.00
57	DEDAL DE HULE DEL No. 11 1/2	PIEZA	364		\$0.00
58	DEDAL DE HULE DEL No. 12	PIEZA	328		\$0.00
59	DEDAL DE HULE DEL No. 13	PIEZA	199		\$0.00
60	DESENGRAPADOR DE GRAPAS VERTICAL	PIEZA	83		\$0.00
61	DESENGRAPADORA EN LAMINA CALIBRE 18	PIEZA	129		\$0.00

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Total antes de IVA de Referencia (c) c = a * b
62	ETIQUE BLANCA LASER 1X2 5/8 (2.5X6.7 CM), CON 3,000 ETIQUETAS	PAQUETE	9		\$0.00
63	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 1/2" X 1 3/4" (1.3X4.5 CM), PAQUETE CON 2,000 ETIQUETAS	PAQUETE	23		\$0.00
64	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 20 MM X 105 MM. +- 5MM, PAQUETE CON 280 ETIQUETAS	PAQUETE	5		\$0.00
65	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA DE 50 MM X 100 MM, PAQUETE CON 84 ETIQUETAS	PAQUETE	2,295		\$0.00
66	ETIQUETA ADHESIVA BLANCA PARA ROTULAR CD'S, PAQUETE CON 50 ETIQUETAS	PAQUETE	67		\$0.00
67	ETIQUETA ADHESIVA EN BLISTER (CONFIDENCIAL) DE 6.4 x 0.8 cm, FONDO BLANCO LETRA ROJA, PAQUETE CON 100 ETIQUETAS	PAQUETE	22		\$0.00
68	ETIQUETA ADHESIVA EN BLISTER (URGENTE) DE 6.4 x 0.8 cm, FONDO ROJO LETRA BLANCA ROJA, PAQUETE CON 100 ETIQUETAS	PAQUETE	22		\$0.00
69	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 1"X4" (2.5X10.2 CM), PAQUETE CON 500 ETIQUETAS	PAQUETE	20		\$0.00
70	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 1-1/3"X4" (3.4X10.2 CM), PAQUETE CON 350 ETIQUETAS	PAQUETE	24		\$0.00
71	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 2"X4" (5.1X10.2 CM), PAQUETE CON 250 ETIQUETAS	PAQUETE	35		\$0.00
72	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 3-1/3"X4" (8.5X10.2 CM), PAQUETE CON 350 ETIQUETAS	PAQUETE	50		\$0.00
73	ETIQUETA LÁSER AUTOADHERIBLE BLANCAS DE 8-1/2"X11" (21.6X27.9 CM), PAQUETE CON 25 ETIQUETAS	PAQUETE	96		\$0.00

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Total antes de IVA de Referencia (c) c = a * b
74	GOMA BLANCA WS-30	PIEZA	338		\$0.00
75	GRAPA DE 9/16", CAJA CON 5040 PIEZAS	CAJA	30		\$0.00
76	GRAPA METÁLICA PARA FLEJE DE ½, PAQUETE CON 1000 PIEZAS	PAQUETE	2		\$0.00
77	GRAPA STANDARD DE ALAMBRE CUADRADO, CAJA CON 5000 PIEZAS	CAJA	186		\$0.00
78	LAPIZ BICOLOR ROJO / AZUL	PIEZA	479		\$0.00
79	LÁPIZ DE MADERA CON GOMA DEL NUM. 2	PIEZA	2,843		\$0.00
80	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 16, CAJA DE 100 GR.	CAJA	62		\$0.00
81	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 18, CAJA DE 100 GR.	CAJA	95		\$0.00
82	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 33, CAJA DE 100 GR.	CAJA	47		\$0.00
83	LIGAS DE HULE DEL NUMERO 64, CAJA DE 100 GR.	CAJA	15		\$0.00
84	LIMPIA PIZARRONES BLANCOS DE 237ML	PIEZA	18		\$0.00
85	MARCA TEXTO FLUORECENTE COLOR AMARILLO	PIEZA	153		\$0.00
86	MARCA TEXTO FLUORECENTE COLOR AZUL	PIEZA	259		\$0.00
87	MARCA TEXTO FLUORECENTE COLOR NARANJA	PIEZA	398		\$0.00
88	MARCA TEXTO FLUORECENTE COLOR ROSA	PIEZA	279		\$0.00
89	MARCA TEXTO FLUORECENTE COLOR VERDE	PIEZA	75		\$0.00
90	MARCA TEXTO TIPO PLUMA COLOR AMARILLO	PIEZA	910		\$0.00
91	MARCA TEXTO TIPO PLUMA COLOR VERDE	PIEZA	380		\$0.00
92	MARCADOR DE CERA AZUL	PIEZA	31		\$0.00
93	MARCADOR DE CERA NEGRO	PIEZA	45		\$0.00
94	MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA	99		\$0.00
95	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR AZUL, BARRIL DE METAL	PIEZA	195		\$0.00

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Total antes de IVA de Referencia (c) c = a * b
96	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO, BARRIL DE METAL	PIEZA	606		\$0.00
97	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR ROJO, BARRIL DE METAL	PIEZA	181		\$0.00
98	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO DIDACTICO PUNTO FINO EN ESTUCHE CON 8 COLORES	ESTUCHE	25		\$0.00
99	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, TINTA BASE ACETONA DE ALTA INTENSIDAD; PUNTA DE CINCEL. EN ESTUCHE CON 4 PIEZAS DE COLOR NEGRO, VERDE, AZUL Y ROJO.	ESTUCHE	105		\$0.00
100	MARCADOR PARA CD, TINTA BASE ALCOHOL.	PIEZA	168		\$0.00
101	MINAS 0.5mm TUBO CON 12 PZA	TUBO	105		\$0.00
102	MINAS 0.7mm TUBO CON 12 PZA	TUBO	53		\$0.00
103	MINIBANDERAS FLECHA CON 4 COLORES, PAQUETE CON 96 MINIBANDERAS	PAQUETE	389		\$0.00
104	MINI BANDERITAS CON 4 COLORES, PAQUETE CON 40 MINIBANDERAS	PAQUETE	330		\$0.00
105	PEGAMENTO ADHESIVO EN BARRA TIPO LAPIZ	PIEZA	1,050		\$0.00
106	PEGAMENTO BLANCO DE 35 GRS.	PIEZA	44		\$0.00
107	PEGAMENTO DE CONTACTO LIQUIDO TRANSPARENTE DE 3.5 GRS.	PIEZA	73		\$0.00
108	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO DE 1 KILO	PIEZA	32		\$0.00
109	PEGAMENTO SUPER 77 DE 305 GRS	PIEZA	83		\$0.00
110	PILA ALCALINA AA PAQUETE CON CUATRO PIEZAS, PAQUETE CON 4 PIEZAS	PAQUETE	58		\$0.00
111	PILA ALCALINA AAA PAQUETE CON CUATRO PIEZAS, PAQUETE CON 4 PIEZAS	PAQUETE	81		\$0.00
112	PORTA CD Y DVD PARA CARPETA CON 2 PIEZAS DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE	PIEZA	20		\$0.00

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Total antes de IVA de Referencia (c) c = a * b
113	PORTA GAFETE CRISTAL CON CAIMAN MEDIDAS 6X9 CMS SE PUEDE USAR EN FORMA HORIZONTAL O VERTICAL	PIEZA	355		\$0.00
114	PORTA-CREDENCIAL DE ACRÍLICO CALIBRE 2, MEDIDAS 11 CM DE ANCHO X 9 CM DE ALTO MARCA SIN MARCA MODELO S/M	PIEZA	8		\$0.00
115	PORTAMINAS METALICO DE 0.5mm	PIEZA	140		\$0.00
116	PORTAMINAS METALICO DE 0.7 MM	PIEZA	74		\$0.00
117	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 1" ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	18		\$0.00
118	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 1/2" DE ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	8		\$0.00
119	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 1/4" DE ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	8		\$0.00
120	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 2 1/2", DE ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	9		\$0.00
121	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 2" ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	13		\$0.00
122	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 3 1/2", DE ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	383		\$0.00
123	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 3" ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	10		\$0.00
124	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 3/4" DE ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	13		\$0.00
125	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 4" ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	187		\$0.00
126	POSTE PARA ENCUADERNAR DE 1 1/2" ALUMINIO, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	15		\$0.00
127	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA, COLOR TRANSPARENTE	PIEZA	10,359		\$0.00

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Total antes de IVA de Referencia (c) c = a * b
128	PROTECTORES TRASLÚCIDOS TAMAÑO OFICIO DE POLIPROPILENO; TIRA DE POLIPROPILENO REFORZADA Y CON PERFORACIÓN LATERAL PARA GUARDAR EN CARPETAS	PIEZA	1,004		\$0.00
129	REFUERZO ADHERIBLE BLANCO PARA HOJAS PERFORADAS, PAQUETE CON 200 PIEZAS	PAQUETE	122		\$0.00
130	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CMS., GRADUADA EN CENTIMETROS, MILIMETROS Y PULGADAS.	PIEZA	92		\$0.00
131	REPUESTOS PARA CUTTER GRANDE, PAQUETE CON 10 PIEZAS	PAQUETE	43		\$0.00
132	SACAPUNTAS DE PLÁSTICO TIPO ESCOLAR.	PIEZA	312		\$0.00
133	SEPARADOR ALFABETICO TAMAÑO CARTA, CEJA DE COLORES	JUEGO	58		\$0.00
134	SEPARADOR NUMERICO CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 10 POSICIONES CON PESTAÑA DE PLASTICO	JUEGO	125		\$0.00
135	SEPARADOR NUMERICO CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 12 POSICIONES CON PESTAÑA DE PLASTICO	JUEGO	184		\$0.00
136	SEPARADOR NUMERICO CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 5 POSICIONES CON PESTAÑA DE PLASTICO	JUEGO	189		\$0.00
137	SEPARADOR NUMERICO CARTULINA TAMAÑO CARTA CON 8 POSICIONES CON PESTAÑA DE PLASTICO	JUEGO	142		\$0.00
138	SEPARADOR BRISTOL BLANCO TAMAÑO CARTA PESTAÑA DE COLOR SIN NUMERO CON 10 POSICIONES	JUEGO	98		\$0.00
139	SEPARADOR BRISTOL BLANCO TAMAÑO CARTA PESTAÑA DE COLOR SIN NUMERO CON 15 POSICIONES	JUEGO	130		\$0.00

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Total antes de IVA de Referencia (c) c = a * b
140	SEPARADOR BRISTOL BLANCO TAMAÑO CARTA PESTAÑA DE COLOR SIN NUMERO CON 5 POSICIONES	JUEGO	137		\$0.00
141	SEPARADOR EN CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO OFICIO DE 5 POSICIONES, CON PERFORACIONES	JUEGO	48		\$0.00
142	SEPARADOR EN CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO CARTA DE 10 POSICIONES. CON PERFORACIONES	JUEGO	127		\$0.00
143	SEPARADOR EN CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO CARTA DE 15 POSICIONES. CON PERFORACIONES	JUEGO	112		\$0.00
144	SEPARADOR EN CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO CARTA DE 5 POSICIONES. CON PERFORACIONES	JUEGO	555		\$0.00
145	SUJETA DOCUMENTOS 19 MM CHICO, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	437		\$0.00
146	SUJETA DOCUMENTOS 32 MM MEDIANO, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	230		\$0.00
147	SUJETA DOCUMENTOS 50 MM GRANDE, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	105		\$0.00
148	TINTA IDEAL PARA FOLIADOR COLOR AZUL DE 12 ML	PIEZA	14		\$0.00
149	TINTA IDEAL PARA FOLIADOR COLOR NEGRO DE 12 ML	PIEZA	20		\$0.00
150	TINTA IDEAL PARA FOLIADOR COLOR ROJO DE 12 ML	PIEZA	21		\$0.00
151	TINTA PARA SELLO 801 DE 25ML AZUL	PIEZA	26		\$0.00
152	TINTA PARA SELLO 801 DE 25ML NEGRO	PIEZA	18		\$0.00
153	TINTA PARA SELLO 801 DE 25ML ROJO	PIEZA	28		\$0.00
154	TINTA PARA SELLOS CON SISTEMA ROLL-ON DE 60ML COLOR AZUL	PIEZA	30		\$0.00
155	TINTA PARA SELLOS CON SISTEMA ROLL-ON DE 60ML COLOR NEGRO	PIEZA	26		\$0.00

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Total antes de IVA de Referencia (c) c = a * b
156	TINTA PARA SELLOS CON SISTEMA ROLL-ON DE 60ML COLOR ROJO	PIEZA	15		\$0.00
<b>Subtotal antes de IVA</b>					<b>\$0.00</b>
<b>IVA</b>					<b>\$0.00</b>
<b>Total</b>					<b>\$0.00</b>

**Monto Total antes de IVA (Subtotal) con letra:** \_\_\_\_\_  
(En pesos mexicanos con dos decimales)

**Notas:**

Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto Total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

Las cantidades señaladas son de REFERENCIA por lo que no implican un compromiso para el Instituto

El licitante podrá presentar como un anexo de su proposición el listado de la oferta económica en formato editable Excel.

En caso de existir diferencias entre la oferta económica firmada autógrafamente y el anexo editable en Excel, el licitante aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la versión firmada autógrafamente.

\_\_\_\_\_  
*Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal*



**PARTIDA 2**

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Subtotal Máximo de Referencia (c) c = a * b
1	FOLDER CARTULINA EN TAMAÑO CARTA, COLOR CREMA, CON PESTAÑA	PIEZA	25,513		\$0.00
2	FOLDER CARTULINA EN TAMAÑO OFICIO, COLOR CREMA, CON PESTAÑA	PIEZA	5,447		\$0.00
3	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO, EN COLOR VERDE TRADICIONAL, INCLUYE JINETES DE PLASTICO Y ETIQUETAS PARA ROTULAR, CAJA CON 25 PIEZAS	CAJA	35		\$0.00
4	LIBRETA DE TRÁNSITO	PIEZA	8		\$0.00
5	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA DE 96 HOJAS CUADRO GRANDE	PIEZA	135		\$0.00
6	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA DE 96 HOJAS RAYADA	PIEZA	89		\$0.00
7	LIBRETA PROFESIONAL CON ARILLO METÁLICO SENCILLO, MEDIDAS: 20 X 26.25 CMS., DE 100 HOJAS MÍNIMO, DE PAPEL BOND DE 50 grs/m RAYADA	PIEZA	206		\$0.00
8	LIBRETA PROFESIONAL CON ARILLO METÁLICO SENCILLO, MEDIDAS: 20 X 26.25 CMS., DE 100 HOJAS MÍNIMO, DE PAPEL BOND DE 50 grs/m2, CUADRO CHICO	PIEZA	332		\$0.00
9	LIBRETA PROFESIONAL CON ARILLO METÁLICO SENCILLO, MEDIDAS: 20 X 26.25 CMS., DE 100 HOJAS MÍNIMO, DE PAPEL BOND DE 50 grs/m2, CUADRO GRANDE	PIEZA	284		\$0.00
10	LIBRO DE REGISTRO TIPO FLORETE FORMA FRANCESA RAYADO DE 96 HOJAS	PIEZA	17		\$0.00
11	LIBRO DE REGISTRO TIPO FLORETE FORMA ITALIANA RAYADO DE 96 HOJAS	PIEZA	31		\$0.00
12	MARBETE DE CARTULINA COLOR CREMA CON REFUERZO Y CORDÓN MEDIDAS 6 X 12 CMS.S/M DE 250 gr/m2 PAQUETE CON 500 PIEZAS	PAQUETE	10		\$0.00

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Subtotal Máximo de Referencia (c) c = a * b
13	PAPEL BOND BLANCO DE 90 GRS., 98% DE BLANCURA, "INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON SELLO DE AGUA, TAMAÑO CARTA, SIMBOLO SUPERIOR EN COLOR VERDE (PANTONE-341 C), SELLO NACIONAL CENTRAL AL 30% EN COLOR VERDE CON 12 CMS DE DIAMETRO, PAQUETE CON 500 HOJAS	PAQUETE	801		\$0.00
14	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA DE 75 grs./m2, CON 98% BLANCURA MÍNIMA, CAJA CON 5000 HOJAS.	CAJA	1,285		\$0.00
15	PAPEL BOND TAMAÑO DOBLE CARTA CON 500 HOJAS 11"X 17" PAQUETE CON 500 HOJAS	PAQUETE	36		\$0.00
16	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO DE 75grs/m2, CON 98% DE BLANCURA MÍNIMA, CAJA CON 5000 HOJAS.	CAJA	72		\$0.00
17	PAPEL KRAFT DE 32 KILOGRAMOS DE PESO APROXIMADAMENTE, MEDIDA STANDARD DE 125 GRS X 1.25 MTS DE ALTURA	ROLLO	40		\$0.00
18	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DE 120 GRS, PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	65		\$0.00
19	PAPEL PHOTO-BASE PARA INK-JET DE ALTA DEFINICIÓN K+040 MIL 2", MEDIDA 0.91 X 25M	PIEZA	5		\$0.00
20	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO CARTA, SIN HILO, DE 90GRS.	PIEZA	8,308		\$0.00
21	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO DOBLE CARTA, SIN HILO, DE 90GRS	PIEZA	2,442		\$0.00
22	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO ESQUELA, SIN HILO, DE 90 GRS.	PIEZA	1,261		\$0.00
23	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO OFICIO, SIN HILO, DE 90GRS.	PIEZA	1,055		\$0.00
24	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO RADIOGRAFIA, SIN HILO, DE 105GRS	PIEZA	75		\$0.00

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Subtotal Máximo de Referencia (c) c = a * b
25	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL MANILA, CON HILO DE 105 GRS. Y RONDANA	PIEZA	408		\$0.00
26	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS.	PIEZA	1,243		\$0.00
27	SOBRE BOLSA TAMAÑO DOBLE CARTA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS.	PIEZA	260		\$0.00
28	SOBRE BOLSA TAMAÑO ESQUELA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS.	PIEZA	7,387		\$0.00
29	SOBRE BOLSA TAMAÑO OFICIO, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 90 GRS.	PIEZA	5,121		\$0.00
30	SOBRE BOLSA TAMAÑO RADIOGRAFIA, EN PAPEL MANILA, SIN HILO DE 105 GRS.	PIEZA	504		\$0.00
31	SOBRE BURBUJA DE 10.5 POR 15 PULGADAS	PIEZA	21		\$0.00
32	SOBRE COIN, COLOR CREMA SIN HILO ANTE, DE 8.8 X 16.4 CMS. DE 90 GRS.	PIEZA	1,733		\$0.00
33	SOBRE DE PAPEL PARA CD, COLOR BLANCO	PIEZA	8,225		\$0.00
34	TARJETA 5 X 8 RAYADA (12.7 X 20.32 CMS), PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	20		\$0.00
35	TARJETA BRISTOL 3 X 5 BLANCA PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	103		\$0.00
36	TARJETAS DE CARTULINA OPALINA COLOR AMARILLO PAJA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 21.5 CM X 17.5 CM, PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	11		\$0.00
<b>Subtotal antes de IVA</b>					<b>\$0.00</b>
<b>Total</b>					<b>\$0.00</b>

**Monto Total antes de IVA (Subtotal) con letra:** \_\_\_\_\_  
(En pesos mexicanos con dos decimales)

**Notas:**

Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto Total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

Las cantidades señaladas son de REFERENCIA por lo que no implican un compromiso para el Instituto

El licitante podrá presentar como un anexo de su proposición el listado de la oferta económica en formato editable Excel.

En caso de existir diferencias entre la oferta económica firmada autógrafamente y el anexo editable en Excel, el licitante aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la versión firmada autógrafamente.

---

*Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal*

**PARTIDA 3**

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Subtotal Máximo de Referencia (c) c = a * b
1	ARILLO METALICO NEGRO DE 1 1/4", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	15		\$0.00
2	ARILLO METALICO NEGRO DE 1", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	8		\$0.00
3	ARILLO METALICO NEGRO DE 1/2", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	13		\$0.00
4	ARILLO METALICO NEGRO DE 1/4", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	14		\$0.00
5	ARILLO METALICO NEGRO DE 3/4", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	13		\$0.00
6	ARILLO METALICO NEGRO DE 3/8", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	35		\$0.00
7	ARILLO METALICO NEGRO DE 5/16", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	30		\$0.00
8	ARILLO METALICO NEGRO DE 5/8", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	15		\$0.00
9	ARILLO METALICO NEGRO DE 7/16", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	26		\$0.00
10	ARILLO METALICO NEGRO DE 7/8", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	8		\$0.00
11	ARILLO METALICO NEGRO DE 9/16", PARA ENGARGOLAR, CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	18		\$0.00
12	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 3/4", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	17		\$0.00
13	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 5/16", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	85		\$0.00
14	ARILLO PLÁSTICO NEGRO DE 7/8", PARA ENGARGOLAR BOLSA CON 25 PIEZAS.	BOLSA	81		\$0.00
15	BOLA DE RAFIA BLANCA DE 1 KG.	ROLLO	16		\$0.00

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Subtotal Máximo de Referencia (c) c = a * b
16	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE 25 X 35, PLASTICO VIRGEN CALIBRE 150 BAJA DENSIDAD	CIENTO	10		\$0.00
17	BOLSA PARA ENMICAR 10 X 14.5 CMS, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	32		\$0.00
18	CAJA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO DESLIZABLE	PIEZA	95		\$0.00
19	CAJA DE ARCHIVO DE CARTON CORRUGADO, TAMAÑO CARTA DE 50 CM LARGO X 31 CM ANCHO X 25 CM ALTO	PIEZA	574		\$0.00
20	CAJA DE ARCHIVO DE CARTON CORRUGADO, TAMAÑO OFICIO LARGA DE 60 CM. LARGO X 35 +- 1 CM ANCHO X 25 CM ALTO, CORRUGADO SENCILLO ARMABLE.	PIEZA	1,167		\$0.00
21	CÁÑAMO PARA EXPEDIENTES. DE 80 GRS.	PIEZA	5		\$0.00
22	CARPETA CON BROCHE DE 8CM, TAMAÑO CARTA, TIPO PRESSBOARD, SIN PERCALINA, COLOR AZUL CLARO.	PIEZA	150		\$0.00
23	CARPETA CON BROCHE DE 8CM, TAMAÑO CARTA, TIPO PRESSBOARD, SIN PERCALINA, COLOR NEGRO	PIEZA	219		\$0.00
24	CARPETA CON BROCHE DE 8CM, TAMAÑO OFICIO, TIPO PRESSBOARD, SIN PERCALINA, COLOR AZUL CLARO.	PIEZA	282		\$0.00
25	CARPETA CON BROCHE DE 8CM, TAMAÑO OFICIO, TIPO PRESSBOARD, SIN PERCALINA, COLOR NEGRO	PIEZA	143		\$0.00
26	CARPETA CON PALANCA, TAMAÑO CARTA, TIPO PRESSBOARD, COLOR AZUL CLARO.	PIEZA	143		\$0.00
27	CARPETA CON PALANCA, TAMAÑO CARTA, TIPO PRESSBOARD, COLOR NEGRO	PIEZA	115		\$0.00
28	CARPETA CON PALANCA, TAMAÑO OFICIO, TIPO PRESSBOARD, COLOR AZUL CLARO.	PIEZA	15		\$0.00

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Subtotal Máximo de Referencia (c) c = a * b
29	CARPETA CON PALANCA, TAMAÑO OFICIO, TIPO PRESSBOARD, COLOR NEGRO	PIEZA	153		\$0.00
30	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 1 1/2", COLOR BLANCO	PIEZA	112		\$0.00
31	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 1 1/2", COLOR NEGRO	PIEZA	22		\$0.00
32	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 1", COLOR BLANCO	PIEZA	139		\$0.00
33	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 1", COLOR NEGRO	PIEZA	22		\$0.00
34	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 2", COLOR BLANCO	PIEZA	156		\$0.00
35	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 2", COLOR NEGRO	PIEZA	24		\$0.00
36	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 3", COLOR BLANCO	PIEZA	154		\$0.00
37	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE D", MEDIDA DE 3", COLOR NEGRO	PIEZA	20		\$0.00
38	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE O", MEDIDA DE 1/2", COLOR BLANCO	PIEZA	64		\$0.00
39	CARPETA DE VINIL, TAMAÑO CARTA, CON HERRAJE O", MEDIDA DE 1/2", COLOR NEGRO	PIEZA	11		\$0.00
40	CHAROLA PORTA PAPELES, DOS NIVELES DE ACRILICO COLOR HUMO PARA ESCRITORIO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	12		\$0.00
41	CHAROLA PORTA PAPELES, TRES NIVELES DE ACRILICO COLOR HUMO PARA ESCRITORIO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	20		\$0.00

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Subtotal Máximo de Referencia (c) c = a * b
42	CINCHOS PARA SUJETAR CABLES 3.6MM X 15 CM BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	190		\$0.00
43	CORDÓN PARA GAFETE COLOR NEGRO CON BROCHE	PIEZA	617		\$0.00
44	CORDONES PARA GAFETE COLOR NEGRO DE 47 CMS DE LARGO	PIEZA	152		\$0.00
45	DESPACHADOR DE CINTA DE EMPAQUE	PIEZA	15		\$0.00
46	DESPACHADOR PARA CINTAS CHICAS DE 1" DE DIAMETRO.	PIEZA	18		\$0.00
47	DESPACHADOR PARA CINTAS GRANDES DE 3" DE DIAMETRO.	PIEZA	27		\$0.00
48	ENGARGOLADORA PARA ARILLO METALICO	PIEZA	6		\$0.00
49	ENGRAPADORA CROMADA DE GOLPE	PIEZA	133		\$0.00
50	ENGRAPADORA USO RUDO METALICA EN COLOR NEGRO, PARA TRABAJO PESADO, ENGRAPA DE 30 A 200 HOJAS	PIEZA	7		\$0.00
51	ENMICADORA TÉRMICA TAMAÑO CARTA CAPACIDAD DE ENMICADO 3 Y 5 MILÉSIMAS PARA USO PERSONAL CUENTA CON 2 RODILLO ANCHO MÁXIMO DE TRABAJO 235 MM TIEMPO DE CALENTAMIENTO 5 MINUTOS	PIEZA	3		\$0.00
52	FLEXOMETRO DE 5 MTS.	PIEZA	9		\$0.00
53	FOLIADOR METALICO DE 6 DIGITOS	PIEZA	43		\$0.00
54	GUILLOTINA	PIEZA	6		\$0.00
55	HULE BURBUJA CHICO	ROLLO	66		\$0.00
56	MICA AUTO ADHERIBLE DE 5 PUNTOS, MEDIDA 66 CM X 15 MTS	ROLLO	7		\$0.00
57	MICA AUTO ADHERIBLE T/CARTA 33 x 25 CMS. DE 5 PUNTOS.	PIEZA	909		\$0.00
58	MICA TÉRMICA MEDIDA ESTÁNDAR DE 11.5 X 17.5 CM DE 5 MIL CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	5		\$0.00



No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Subtotal Máximo de Referencia (c) c = a * b
59	MICA TÉRMICA TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	10		\$0.00
60	PASTA DE PLASTICO TAMAÑO CARTA, COLOR NEGRO P/ENGARGOLAR PAQUETE CON 25 JUEGOS	PAQUETE	68		\$0.00
61	PASTA DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA, P/ENGARGOLAR PAQUETE CON 25 JUEGOS	PAQUETE	44		\$0.00
62	PELÍCULA DE EMPLOYO DE 18"	PIEZA	42		\$0.00
63	PERFORADORA DE 1 ORIFICIO REDONDO	PIEZA	20		\$0.00
64	PERFORADORA DE 8 CM.	PIEZA	33		\$0.00
65	PERFORADORA DE TRIPLE ORIFICIO METALICA AJUSTABLE	PIEZA	18		\$0.00
66	PIZARRON DE BLANCO DE 60 X 45	PIEZA	14		\$0.00
67	PIZARRÓN DE BLANCO DE 90 X 120	PIEZA	8		\$0.00
68	PIZARRÓN DE CORCHO DE 45 X 60	PIEZA	7		\$0.00
69	PIZARRÓN DE CORCHO DE 90 X 120	PIEZA	2		\$0.00
70	PORTA LÁPIZ ACRÍLICO COLOR HUMO	PIEZA	45		\$0.00
71	PORTA TARJETA ACRÍLICO COLOR HUMO 10.3X15X2.7	PIEZA	13		\$0.00
72	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA	658		\$0.00
73	REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA	51		\$0.00
74	REVISTERO INDIVIDUAL COLOR NEGRO DE MEDIDAS 30X16.6X31.5 CMS.	PIEZA	21		\$0.00
75	REVISTERO INDIVIDUAL COLOR NEGRO DE MEDIDAS: 24X7.8X30.5 CMS.	PIEZA	69		\$0.00
76	SACAPUNTAS ELECTRICO	PIEZA	20		\$0.00
77	SELLO PREENTINTADO TINTA AZUL, LEYENDA CANCELADO	PIEZA	4		\$0.00
78	SOPORTE DE CORTE DE 29.7 X 42. CM.	PIEZA	6		\$0.00
79	TABLA AGARRAPAPEL TAMAÑO OFICIO, BROCHE DE METAL.	PIEZA	64		\$0.00
80	TIJERA METALICA DEL No. 6	PIEZA	212		\$0.00

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de Referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe Subtotal Máximo de Referencia (c) c = a * b
81	TRITURADORA DE PAPEL	PIEZA	18		\$0.00
<b>Subtotal antes de IVA</b>					<b>\$0.00</b>
<b>Total</b>					<b>\$0.00</b>

**Monto Total antes de IVA (Subtotal) con letra:** \_\_\_\_\_  
**(En pesos mexicanos con dos decimales)**

**Notas:**

Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto Total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

Las cantidades señaladas son de REFERENCIA por lo que no implican un compromiso para el Instituto

El licitante podrá presentar como un anexo de su proposición el listado de la oferta económica en formato editable Excel.

En caso de existir diferencias entre la oferta económica firmada autógrafamente y el anexo editable en Excel, el licitante aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la versión firmada autógrafamente.

---

*Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal*

## ANEXO 7

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_]  
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “\_\_\_\_\_” No.  
INE/\_\_\_\_\_/2023, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto total de  
\$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación  
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones  
contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial  
No.\_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 8

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"Instituto"**, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, la Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, asistido por el Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el \_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente, por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"Proveedor"**, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del **"Instituto"**:

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la **"LGIPE"**, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_\_\_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el **"Reglamento"**, el **"Instituto"** llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al **"Proveedor"** la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la **"LGIPE"**, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del **"Instituto"**.

##### **CUANDO APLIQUE (según monto):**

**I.4** Que el Licenciado \_\_\_\_\_, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.5** La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la **"LGIPE"** y (fundamento legal) del Reglamento Interior del **"Instituto"**.

**I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la **"LGIPE"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**.

**I.7** Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna \_\_\_\_\_ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20 \_\_\_\_\_ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del **"INSTITUTO"**, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**CUANDO APLIQUE:**

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404N10, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

**II. Del "Proveedor":**

**SI ES PERSONA MORAL**

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

**SI ES PERSONA FÍSICA**

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

#### Cláusulas

##### Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su "**Anexo Único**", el cual consiste en la propuesta técnica del "**Proveedor**", donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

##### Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del "**Instituto**".

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

##### Tercera.- Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI's** que presente el "**Proveedor**" para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el "**Proveedor**" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el "**Proveedor**" deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), y del Administrador del Contrato ([\\_\\_\\_\\_\\_@ine.mx](mailto:_____@ine.mx)), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el "**Proveedor**" haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del "**Instituto**", ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el "**Proveedor**" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del "**Reglamento**" y 163 de las "**POBALINES**", para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el "**Instituto**" reciba por parte del "**Proveedor**", el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del "**Instituto**".

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_.

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.**

El “Proveedor” deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el “Anexo Único” del presente contrato.

**Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

**Séptima.- Garantía de cumplimiento.**

**Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2023, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20\_\_ y 20\_\_ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.

**Si aplica Octava.- Seguro de responsabilidad civil.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del “Reglamento” y 145, apartado C de las “POBALINES”, el “Proveedor” deberá presentar al Administrador del Contrato, una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato.

**Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “Proveedor”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Si aplica: Novena.- Deducciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

**Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Quando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El “Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “Instituto” corrobora que el “Proveedor” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “Reglamento” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.



En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

**Décima Segunda.- Prevalencia.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

**Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

**Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

**Décima Sexta.- Solicitud de información.**

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Décima Octava.- Responsabilidad laboral.**

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

**Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima. - Pagos en exceso.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**Instituto**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “**Reglamento**”.

**Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.**

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Tercera.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II, y en la Cláusula Sexta del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Cuarta.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

---

**Si aplica: Maestra Claudia Edith Suarez Ojeda**  
Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de  
Administración  
**Apoderado Legal**

---

**C. (Nombre)**  
**(si aplica: Representante o Apoderado Legal)**

---

**Licenciado Octavio Ernesto Alejo Nava**  
Director de Recursos Materiales y Servicios

---

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Administrador del Contrato**

---

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Supervisor del Contrato**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20\_\_ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).

## ANEXO 9

### Solicitud de expedición de Certificado Digital de usuarios externos

Haga Doble Click en el  
Anexo 9.pdf



FECHA DE SOLICITUD

#### Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos

Razón o denominación social

#### Datos de la Persona física/Representante legal o Solicitante

Nombre completo

Nacionalidad

RFC

\*CURP

\*CURP o equivalente al país de origen

#### Domicilio para recibir notificaciones respecto a la Firma Electrónica Avanzada

Calle

Núm. Int.

Núm. Ext.

Colonia

Alcaldía o Municipio

Entidad

País

C.P.

Correo electrónico

Télefono (con lada)

#### Identificación oficial que presenta

##### Nacionalidad Mexicana

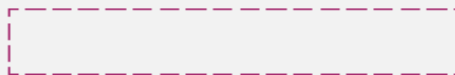
- Pasaporte vigente expedido por la S.R.E.
- Credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral
- Cédula Profesional expedida por la S.E.P.
- Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional

##### Nacionalidad Extranjera

- Documento Migratorio Vigente
- Visa emitida por el Consulado o Embajada
- Certificado de Matrícula Consular, expedido por la S.R.E.
- Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen

De conformidad con lo dispuesto en el inciso B del Artículo 29, del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, solicito a la Autoridad Certificadora de la Dirección Ejecutiva de Administración, sea expedido el Certificado Digital cuyos datos se encuentran en la presente solicitud; asimismo, me comprometo únicamente a utilizarlo en el interior del Instituto, en aquellos sistemas y servicios informáticos implementados para tal uso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS



FIRMA DEL SOLICITANTE

## ANEXO 10

### Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
 <b>INE</b> Instituto Nacional Electoral	
NACIONAL <input type="checkbox"/> INTERNACIONAL <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>No. LP-INE-027/2023</b>	
El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES	
CONVOCANTE	LICITANTE
<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</b>	<b>Nombre o Razón Social:</b>
<b>Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México</b>	<b>Domicilio:</b>
<b>Objeto de la contratación:</b>  <b>Suministro de artículos de papelería, materiales y útiles de oficina y equipos menores de oficina para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral</b>	<b>RFC:</b>
	<b>Teléfonos para contacto:</b> ( ) _____ <b>Lada          Número</b> ( ) _____
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:roberto.medina@ine.mx">roberto.medina@ine.mx</a> <a href="mailto:ary.rodriguez@ine.mx">ary.rodriguez@ine.mx</a>	<b>Correo electrónico:</b>
<b>Sello de recepción:</b>	<b>Nombre, Cargo y Firma:</b>
<b>Nombre de quien recibe y fecha de recepción</b>	<b>Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico</b>
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

## ANEXO 11

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2. Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo adjuntarlo a su proposición.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)</b>		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el <b>Anexo 2</b> <b><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></b>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, <b>Anexo 3 “A”</b> .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, <b>Anexo 3 “B”</b>		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b>		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>		
f. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 5</b> .		

<p><b>g.</b> En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos <b>a), b), c), d), e)</b> y en su caso <b>f)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<b>4.2 Oferta técnica (Sobre técnico)</b>		
<p><b>a.</b> La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<b>4.3 Oferta económica (Sobre económico)</b>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 6</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

**Recibe**

\_\_\_\_\_  
**Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.